BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 25 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9789

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando el trazado y presupuestos formulados por esa Dirección en la construcción de varias líneas telegráficas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

4342. bis. — Vistos: estos expedientes en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se aprueben los presupuestos y trazados proyectados para la construcción de las líneas telegráficas a que los mismos se refieren; y

Considerando:

Que para llevar a cabo dichas construcciones se han incluído fondos en el Anexo L de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el trazado y presupuestos formulados por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la construcción de las siguientes líneas telegráficas:

Prolongación de la línea telegráfica desde El Tunal a Quebrachal (Provincia de Salta). Expte. N.o 21.819 O. 1926 por treinta mil setecientos setenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 30.779,77 m/n).

Línea telegráfica entre Dolores y Larca (Provincia de San Luis). Expediente N.o 21.818 C. 925. por diez y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 16.655.58 m/n).

Línea telegráfica entre Tres Lomas y Salliqueló (Provincia de Buenos Aires). Exple. N.o 22.102 C. 925, por diez y siete mil setecientos diez y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 17.718,49 m/n.

Línea telegráfica entre Puán y Villa Iris, pasando por Bordenave (Provincia de Buenos Aires). Exple N.o 21.715 C. 926, por sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos veintiséis centavos moneda nacional ($ 67.363.26 m/n).

Art. 2.o — El gasto que demande la construcción de la líneas telegráficas de referencia se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partidas 31, 36, 37 y 38 de la Ley de Presupuesto vigente N.o 11.333, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitar oportunamente la inclusión en la ley respectiva del importe de las diferencias que existan entre las cantidades asignadas y las que sea menester insertar en algunas de las construcciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Solicitando un crédito extraordinario por la suma de pesos 51.860.39 m/n.

4343. Expedientes Nos. 13.596. — 14.532. —15.127. —15.360. y 21.953 C. 1926. — Vistos: estos expedientes en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se abone al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe de los servicios que se le adeudan por transporte de correspondencia internacional con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante el corriente año; y

Considerando:

Que si bien el presente gasto debería imputarse al Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 18 del Presupuesto vigente, la exigüidad de la citada partida (pesos 1.325.00 m/n., mensuales), impide que pueda abonarse con ella la totalidad del importe cuyo pago se solicita.

Que habiéndose prestado de conformidad los servicios de que se trata corresponde solicitar del Honorable Congreso los fondos para su abono.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de cincuenta y un mil ochocientos sesenta pesos treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal (pesos 51.860.39 m/n), para abonar al Ferrocarril Trasandino Argentino el importe del transporte de correspondencia internacional en tránsito, procedente del exterior con destino a Chile y países del Pacífico y viceversa, realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1926, en servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y remítase con nota al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en el Artículo primero.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Anglo Mexican Petroleum llevar a cabo obras de ampliación de las instalaciones que posee en puerto Rosario.

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.

8462. — Exp. 24.924 -P- 1926. — Visto este expediente por el que la S. A. Anglo Mexican Petroleum Lda. solicita por intermedio de la S. A.

del Puerto del Rosario, autorización para ampliar las instalaciones que posée en dicho puerto, con la construcción de una casa destinada a la superintendencia de sus instalaciones y obras sanitarias para el personal de depósito con lavatorios e instalación de cámara séptica, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de pesos 25.300 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección técnica, no existe inconveniente para que se acceda a lo pedido, autorizando la ejecución de los trabajos mencionados bajo las condiciones que más abajo se detallan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la S. A. Anglo Mexican Petroleum Lda. para que en base a la documentación adjunta y dentro del presupuesto de ($ 25.300 m/n.) veinticinco mil trescientos pesos moneda nacional que se aprueba, lleve a cabo la ampliación de las instalaciones que posée en puerto Rosario de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La construcción de las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con facultad de ordenar las modificaciones que considere indispensables.

b). La presentante deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 303,60 m/n. en concepto de inspección y revisión de planos.

c). La autorización será con carácter precario, pudiendo en cualquier tiempo ordenarse la remoción de las obras y el restablecimiento de las cosas a su estado actual sin derecho a indemnización o reclamación alguna.

d). Le serán aplicables todas las disposiciones reglamentarias de la materia y las que más adelante se dictaren.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puerto a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se designa Cobrador Fiscal de Riego en Mercedes y Santa Rosa, a Don Jorge Lorenzini.

Buenos Aires, Nov. 10 de 1926.

8463. — Exp. 15.925 -I- 1924. — 14.042. — Visto que la Dirección General de Irrigación propone para el cargo de Cobrador Fiscal del canon vencido y no pagado, correspondientes a las Zonas de Riego de Mercedes y Santa Rosa (San Luis), a Don Jorge Lorenzini, en reemplazo De Don Gustavo Arancibia Rodriguez, cuya renuncia le fué aceptada por decreto de 11 de Febrero próximo pasado; y

Teniendo en cuenta que la fianza de $ 5.000 m/n. que propone el Señor Lorenzini, en garantía de su gestión, otorgada por el Señor Pascual Tavarozzi, propietario y comerciante de Mercedes (San Luis), responde a la exigencia establecida en el artículo 7º del Reglamento respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase a Don Jorge Lorenzini, Cobrador Fiscal en las Zonas de Riego de Mercedes y Santa Rosa, (Provincia de San Luis) y acéptase la fianza, valor de cinco mil pesos moneda nacional, (pesos 5.000 m/n.) otorgada a su favor por Don Pascual Tavarozzi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública para la provisión de cemento Portland. — Su aprobación y respectiva adjudicación.

Entre el Señor Director General de Irrigación, Ingeniero Don Octavio M. Figueroa, y la Compañía Argentina de Cemento Portland, como resultado de la licitación pública del día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato de provisión ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional:

Artículo 1º. — La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, la siguiente mercadería:

300 toneladas, peso neto, de cemento portland marca «San Martín» envasado en bolsas de 50 kilos, al precio de $ 57,00 m/n. la tonelada neta, a entregar en el Depósito Central de esta Dirección General, por el importe total de diez y siete mil cien pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El valor total de la provisión expresada en el artículo anterior, asciende a la suma de diez y siete mil cien pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — Al firmar este contrato la Compañía Argentina de Cemento Portland, acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 855,00 m/n) ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente al (5 %) cinco por ciento del valor de la provisión contratada como garantía del fiel cumplimiento del presente contrato.

Art. 4º. — La provisión se hará en un todo de acuerdo con las «Bases de Licitación» y «Planilla de propuesta», presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland en el acto de la licitación.

Art. 5º. — Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo, sin cuya aprobación no será válido.

Art. 6º. — Conformes las partes contratantes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Octavo M. Figueroa, Director General. — A. C. Inillegan, proveedor.

Excmo. Señor:

En mi opinión no existen fondos para hacer esta adquisición porque se trata de materiales que recién se van a contratar y las partidas respectivas de los presupuestos de 1923 y 1924, sólo han podido retenerse para gastos ya contratados.

Debe tenerse en cuenta que no se trata de una obra pública determinada, sino de una cantidad de cemento para las necesidades en general.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 10 de 1926.

8464. — Exp. 20.144 -I- 1925 — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección Gral. de Irrigación ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., a fin de adquirir trescientas (300) toneladas de cemento portland, con destino a su Depósito Central,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa la formulada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, que ofrece suministrar el material licitado al precio de $ 57,00 m/n., la tonelada neta o sea por la suma total de $ 17,100 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el respectivo contrato ad-referéndum del P. E.,

Que el gasto que la citada adquisición demandará puede atenderse con los fondos disponibles por imperio de la Ley Nº 10.285 y que la Dirección General de Contabilidad detalla a fojas 53;

Que si bien la amplitud de la leyenda de la partida 3, podría dar origen a que se objetara que ella no se halla sometida al régimen de la Ley Nº 10.285 debe tenerse en cuenta que los materiales cuya adsición la misma autoriza, responde al plan de obras de riego definido en el ítem 12 de la Ley 11.260 constituyendo, por ende, un complemento de los mismos;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo al aprobar por decreto de 31 de Marzo último el plan de obras a desarrollarse en 1926, con cargo a recursos de la ley mencionada, ha incluído el gasto presente en la partida 3 del Anexo L, inciso, 1º, ítem 12 del Presupuesto de 1924, como uno de los que se propone efectuar en el presente ejercicio; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, procede aprobar dicho acto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Irrigación, con la Compañía Argentina de Cemento Portland, para la provisión de trescientas (300) toneladas de cemento portland, por la suma de (pesos 17.100 m/n.) diez y siete mil cien pesos moneda nacional, y con el destino arriba indicado.

Art. 2º. — La suma de $ 17.100 m/n., a que asciende el importe total de la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12 partida 3 del Presupuesto de 1924, Decreto de 8 de Septiembre de 1924. (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, tómese conocimiento por las Direcciones General de Contabilidad y de Irrigación, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos del Art. 10 de la Ley Nº 11.260

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego margen derecha en Río Quinto. — San Luis. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y disponiendo su remisón al Honorable Congreso a los fines dispuestos en la Ley número 10.285.

Buenos Aires, Nov. 9 de 1926.

8465. — Exp. 11.859 -S- 1926 — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva como resultado de los estudios efectuados en virtud de los decretos de fechas Julio 22 de 1924 y 7 de Septiembre de 1925, el proyecto adjunto mediante el cual se dará riego eventual a 5.000 hectáreas, ubicadas en la margen derecha del Río IV, y

Considerando:

Que las obras proyectadas beneficiarán las tierras de esa zona, clasificadas como más convenientes y aptas y cuya topografía permite una explotación económica;

Que los propietarios, con el fin de facilitar la financiación del referido proyecto, se comprometen a ceder gratuítamente los terrenos a tomarse con los canales, permitiendo el establecimiento de servidumbres y aceptando pagar el canon que se les imponga;

Que la administración de las obras de que se trata, que constituyen una ampliación del sistema de riego de Villa Mercedes, estará como éstos a cargo del Gobierno Nacional, rigiéndose por el reglamento de riego en vigencia;

Que el presupuesto de las obras que la Dirección detalla a fojas 56, asciende a $ 360.428 m/n., pero la misma indica la conveniencia de elevarlo a $ 500.000 m/n., en vista de no haberse incluído ningún porcentaje para gastos de dirección y en previsión de que sea necesario ejecutar algún trabajo complementario para la conservación de los desagües y consolidación de los canales;

Que no disponiéndose de recursos para llevar a cabo la obra, procede aprobar el proyecto correspondiente a los fines dispuestos en la Ley 10.285;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto definitivo de (pesos 500.000 m/n.) quinientos mil pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado, para las obras de riego en la margen derecha del Río IV en San Luis.

Art. 2º. — Comuníquese a las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y fecho, remítase con mensaje al H. Congreso a los fines dispuestos en la Ley Nº 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesantes a Luis S. Tala y Martín Ruiz de los Llanos, Intendente de Riego, San Carlos, e Inspector, respectivamente.

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.

8466. — Exp. 24.607 -I- 1926 — 13.991. — Visto que la Dirección General de Irrigación, al dar cuenta de que el personal de la Intendencia de Riego en San Carlos (Salta), no tiene en la actualidad ninguna tarea inmediata que realizar, solicita se declare cesantes al Intendente e Inspector de la misma, no así al Secretario-Contador, que ha sido trasladado por tratarse de un elemento útil,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesantes de los cargos de la referencia, a Don Luis F. Tula y Don Martín Ruiz de los Llanos.

Art. 2º. — Confírmase el traslado del Secretario-Contador de dicha Intendencia, Don Guillermo Ovalles, para prestar servicios en la de Riego de Perico del Carmen (Jujuy).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la inversión de pesos 246.829,06 m/n. para la prosecución de las obras en el Instituto de Otorinolaringología del Hospital de Clínicas de la Capital.

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.

8467. — Exp. 17.255 -H- 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 27 de Octubre de 1924 a (fs. 245) se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 915.322,71 m/n. para la construcción de un pabellón en el Hospital de Clínicas de la Capital destinado a los institutos de Otorinolaringología, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que llevara a cabo los trabajos dentro de los recursos entonces disponibles de pesos 314.545,37 moneda nacional;

Que posteriormente, por decreto de 17 de Mayo ppdo., a (fs. 321) se autorizó la prosecución de las obras utilizando el crédito de $ 300.000,00 m/n., asignado al efecto en la Ley de Presupuesto del año 1925;

Que con motivo de la sanción de la ley de gastos para el corriente año, los recursos destinados a dicha obra han acrecido, existiendo en la actualidad según la Dirección General de Contabilidad un saldo disponible de $ 246.829,06 m/n., y

Considerando:

Que razones de orden técnico y administrativo, aconsejan la conveniencia de continuar metódicamente los trabajos evitando toda intermisión en los mismos, por lo cual procede autorizar a la Dirección del ramo a ejecutarlos dentro de dicho saldo debiendo cubrirse la diferencia de $ 53.948,28 m/n. para alcanzar el monto calculado de pesos 915.322,71 m/n. - presupuesto de la obra - con los fondos que voten las leyes de cada ejercicio económico; y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de las condiciones estipuladas por decreto de fecha Octubre 27 de 1924, prosiga la construcción de las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de novecientos quince mil trescientos veintidós pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 915.322,71 m/n.).

Art. 2º. — El gasto a originarse de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos con seis

centavos moneda nacional, (pesos 246.829,06 m/n.), se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 4 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación anteproyecto para construir un Pabellón para enfermos de Lepra en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.

8463. — Exp. 15.920 -C- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a gestión de la Universidad Nacional de Buenos Aires eleva el adjunto anteproyecto que ha preparado referente a un pabellón para internar y tratar a los enfermos de lepra, existentes en el Hospital Muñiz y anexado a la enseñanza de la Cátedra de Clínica de enfermedades infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo costo aproximado asciende a $ 493.430,00 m/n., y

Considerando:

Que el anteproyecto elevado concordante con las indicaciones suministradas por el profesor titular de la materia, Doctor Francisco Destéfano, abarca una construcción que contempla dos situaciones;

1º. — La de ubicar en ella a los enfermos actualmente internados en el citado nosocomio, en número más o menos igual y en mejores condiciones para su tratamiento y permanencia;

2º. — El de alejar esa clase de enfermos, por cualquier contingencia, del radio de la Capital, utilizando entonces ese pabellón para internar otra clase de enfermos, con lo cual la construcción tendrá siempre una mas útil aplicación en la asistencia de los enfermos de la Capital;

Que la superficie cubierta a desarrollar es de 2.597 m2. con lo que a $ 190.00 m/n. por unidad superficial, costo admitido para esta clase de construcciones, resulta un valor total de $ 493.430,00 m/n.;

Que no contándose con recursos para hacer frente a este gasto corresponde de acuerdo a los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación agregada y recabar el crédito pertinente del H. Congreso de la Nación;

Que obtenido éste, nada obsta en autorizar a la Dirección técnica a que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa en razón de su índole y por estar ejecutando obras de esa naturaleza en el Hospital Muñiz; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el anteproyecto mencionado para la construcción de un pabellón destinado a la asistencia de enfermos de lepra, en el Hospital Muñiz y anexado a la Cátedra de enfermedades infecciosas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, como asimismo la estimación global de su costo que asciende a cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional $ 493.430.00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, dése traslado de las presentes actuaciones a la Municipalidad de la Capital a fin de que preste su conformidad al emplazamiento del pabellón proyectado y vuelva a la Dirección General de Arquitectura la que preparará la documentación citada para su envío al H. Congreso solicitando el crédito correspondiente y formule el proyecto definitivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la adjudicación de obras sanitarias domiciliarias a construirse en la ciudad de Tucumán. — Su aprobación y adjudicación a la firma Juan A. Pasteris, por la suma total de pesos 85.906.91 m/n.

Entre el Vicepresidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en ejercicio de la presidencia, por una parte, en representación del mismo, y el Señor Juan A. Pasteris, por la otra convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º. — El señor Juan A. Pasteris, se compromete a construir setenta y nueve (79) obras sanitarias domiciliarias, en igual número de fincas de la ciudad de Tucumán, de conformidad con lo actuado en el expediente 12370—D—925, por la suma total de ($ 85.906.91 m/n. c/l.) ochenta y cinco mil novecientos seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta deduciendo el (11 o/o) once por ciento del presupuesto oficial que es de $ 96.521.62 m/n., suma a pagar en efectivo, previa liquidación del certificado otorgado por el Ingeniero a la terminación total de cada obra y una vez expedido el certificado final de aprobación de la misma, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones, lista de obras y planilla de precios unitarios que sirvieron de base a la licitación pública verificada el día 2 de Febrero último la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación de fecha 18 del mismo, documentos estos que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al señor Juan A. Pasteris, éste presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito por $ 3.330.10 m/n., en efectivo, hecho en la Sucursal Tucumán del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con la de $ 965.25 m/n., igualmente en efectivo, de la misma Institución bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el 5 o/o (cinco por ciento) de la presente obligación.

Art. 3º. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los nueve días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis. El señor Juan A. Pasteris repondrá el sellado de ley por la suma de $ 258 m/n., ante el Escribano General de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en su momento de ser convertido a escritura pública. — M. Paz. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación — Vicepresidente». — Juan A. Pasteris.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la adjudicación de la licitación ni al proyecto de contrato elevado a la aprobación del P. E.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

8469. Exp. Nº. 8707 — O — 1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 2 de Febrero último, para la adjudicación de obras sanitarias domiciliarias a construirse en la ciudad de Tucumán,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta ventajosa por ser su oferta más baja la del Señor Juan A. Pasteris, quien se compromete a ejecutar las referidas obras con un 11 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial de pesos 96.521.62 m/n., o sea por la suma total de $ 85.906.91 m/n. en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a extender y firmar el contrato emergente ad-referendum del P. E.

Que el gasto de que se trata puede ser atendido con la suma de pesos 200.000 m/n. asignada en la partida 4 del plan Obras Sanitarias incluido en el Anexo L del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referendum del P. E. con el Señor Juan A. Pasteris, para la ejecución de obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Tucumán, por la suma total de ($ 85.906.91 m/n.) ochenta y cinco mil novecientos seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional.

Art. 2º. — La suma de ($ 85.906.91 m/n.) ochenta y cinco mil novecientos seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que comporta la presente obligación se atenderá con la partida 4 del plan de obras sanitarias incluido en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.290.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación pública de cañerias y accesorios de hierro fundido con destino a las obras de ampliación de las de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán. — Su aprobación y adjudicación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

8470. Exp. 13.816—O—1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 20 de Abril último, para la provisión de cañerias y accesorios de hierro fundido, con destino a las obras de ampliación de las de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa la formulada por la Societé Anonyme des Hautes Fourneaux et Fonderies de Pont-á-Mousson, que ofrece suministrar el material licitado, por la suma de pesos 51.116.98 c/l. (pago en efectivo);

Que con la sanción de la ley general de presupuesto han desaparecido los inconvenientes que demoraron la aprobación de la presente licitación, pudiendo atenderse el gasto respectivo de $ o/s. 51.116.98, con los fondos asignados en la partida 7, inciso b del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente (Ley 11.333);

Y atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia y acéptase la propuesta de la Societé Anonyme des Hautes Fourneaux et Fonderies de Pond-á-Mousson, quien se compromete a proveer el material de que se trata, por la suma de ($ 51.116.98 o/s.) cincuenta y un mil ciento diez y seis pesos con noventa y ocho centavos oro sellado.

Art. 2º. — Impútese la expresada cantidad de ($ 51.116.98 o/s.) a la partida 7, inciso b del plan especial de «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a suscribir el contrato correspondiente; fecho vuelva a despacho a los fines ulteriores que corresponda.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación pública de válvulas y accesorios para las obras de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán. — Su aprobación y adjudicación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

8471. Exp. 13.987—O—1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 30 de Abril ppdo., para la adquisición de válvulas y accesorios para las obras de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la presentada por la Sociedad Tubos Mannesmann, que ofrece suministrar el material licitado por la suma de $ 38.527.18 m/n.;

Que con la sanción de la ley general de presupuesto han desaparecido los inconvenientes que demoraron la aprobación de la presente licitación, pudiendo atenderse el gasto respectivo de $ 58.527.18 m/n., con los fondos asignados en la partida 7, inciso b, del plan especial de «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente (Ley 11.333);

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la Sociedad Anonima Tubos Mannesmann, que se compromete a proveer el material licitado, por la suma de ($ 38.527.18 m/n.) treinta y ocho mil quinientos veintisiete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la expresada suma de $ 38.527.18 m/n., a la partida 7, inciso b, del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L. del Presupuesto vigente (Ley 11.333.).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a suscribir el contrato correspondiente; fecho vuelva a despacho a los fines ulteriores que corresponda.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de una toma en Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para purificación del agua a proveer a la ciudad de Córdoba. — Licitación pública. — Su aprobación y adjudicación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

8472. Exp. 13988—O—1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 29 de Abril último, para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, a fin de proveer de agua potable a la ciudad de Córdoba;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la presentada por el Señor Alberto Fabro y Cía., quien se compromete a ejecutar las referidas obras con un 27.50 o/o de rebaja (pago en efectivo), sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 2.020.514.39 m/n.;

Que con la sanción de la ley general de presupuesto han desaparecido los inconvenientes que demoraron la aprobación de la presente licitación, pudiendo atenderse el gasto respectivo de $ 2.020.514.39 m/n. con los fondos asignados en la partida 7, inciso b, del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente (Ley 11.333);

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Alberto Fabro y Cía., que se compromete a ejecutar las referidas obras con un 27.50 o/o de rebaja sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de ($ 2.020.514.39 m/n.) dos millones veinte mil quinientos catorce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la expresada suma de $ 2.020.511.39 m/n., a la partida 7, inciso b, del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a suscribir el contrato correspondiente.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de válvulas para los filtros rápidos en construcción en el Establecimiento Palermo. Su autorización.

Excmo. Señor:

Teniendo en cuenta las explicaciones dadas por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no encuentro inconveniente para que V. E. acuerde la autorización que se solicita.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8473. Expte. 15.501. — O — 1926.

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para adquirir directamente de la fábrica G. Dikkers y Cía. de Hengelo (Holanda), representada, por don Juan P. Bredius, la provisión de válvulas para las baterías de filtros rápidos en construcción en el Establecimiento Palermo por la suma total de $ 51.730 o/s.

Considerando:

Que la Contaduría General de la Nación, manifiesta en su informe de fs. 19, y siguiente, que la presente adquisición no puede considerarse comprendida en las prescripciones contenidas en el artículo 33, inciso 5º, de la ley de Contabilidad, en razón de que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, llevó a efecto el año 1923 otra licitación para la provisión de un material idéntico al que tratan estos obrados, verificándose la adjudicación previa la competencia que requieren estos actos, a la misma firma, a la que ahora se aconseja adjudicárselo.

Que, de esto, dice, surge una dualidad de criterio aplicado al procedimiento desde que en la oportunidad reseñada no era considerada la provisión como comprendida en la excepción prevista por el artículo 33 de la ley citada, no existiendo razón en el presente para proceder en contrario por cuanto los antecedentes evidencian que ese material no es poseído por una sola persona, o que tenga privilegio para su fabricación, por lo que esta adquisición debe regirse por las normas comunes del remate (Art. 32 de la Ley N.º 428).

Que requerida una aclaración de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación al respecto, esta manifiesta a fs. 23 que la licitación primitiva comprendida las válvulas que motivan los presentes actuados y otras de fabricación común, adquisición esta última que se tramita por separado y por licitación pública.

Que las válvulas cuya forma de adquisición se observa no son del tipo común, salvo en su cuerpo, y se diferencian de las demás, en una serie de mecanismos eléctricos para su maniobra que es necesario sean de un tipo uniforme para todas las baterías de un mismo grupo, por razones de seguridad en el servicio.

Que de seguirse el procedimiento que indica la Contaduría General de la Nación, hubiera tenido que hacerse la licitación pública en base a un mecanismo o tipo análogo al existente lo que importaría desnaturalizar el acto o bien dejar librado aquel al arbitrio de los proponentes, con los inconvenientes que representa la variedad de esos mecanismos en una instalación que exige un manejo sencillo:

Que en mérito a estas explicaciones nada obsta en acordar la autorización solicitada, como así lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, en su último dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para adquirir de la fábrica G. Dikkers y Cía., de Hengelo (Holanda) la provisión de las válvulas de que se trata, por la suma de (pesos 51.730 o/s.) cincuenta y un mil setecientos treinta pesos oro sellado.

Art. 2º. — Impútese el equivalente de la expresada suma, en pesos moneda nacional a la partida 6, inciso a del plan especial de «Obras Sanitarias», incluido en el Anexo L, del Presupuesto vigente, (Ley 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a celebrar el contrato respectivo.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación pública de cañería de hierro fundido con destino a las obras de saneamiento a Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Rafaela y Esperanza. — Su aprobación y adjudicación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8474. Expte. 16.426. — O — 1926.

Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 26 de Abril ppdo., para la provisión de cañerías de hierro fundido con destino a las obras de saneamiento a Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Rafaela, y Esperanza

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la formulada por la firma N. Koch, que ofrece proveer el material licitado por la suma total de $ 416.104.96 o/s.:

Que el gasto que demanda la presente adquisición se atenderá con los recursos de la 3ra. Serie de Bonos de Obras Sanitarias, autorizados para el cumplimiento de la Ley N.º 10.998, cuya emisión fué dispuesta por Decreto de 29 de Septiembre ppdo. hallándose en Tesorería General el bono provisorio por pesos 1.000.000 m/n.; y

Atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta de la firma N. Koch para la provisión del material de que se trata, por la suma total de ($ o/s. 416.104,96), cuatrocientos diez y seis mil ciento cuatro pesos con noventa y seis centavos oro sellado.

Art. 2º. — El equivalente de la suma expresada, en pesos moneda nacional se atenderá con los recursos de la 3ra. Serie de Bonos de Obras Sanitarias para la ejecución de las obras de la Ley N.º 10.998 (partida 8, inciso b, del plan de Obras Sanitarias, incluido en el Anexo L, del Presupuesto vigente, Ley N.º 11.333).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a suscribir el contrato respectivo.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras del puente sobre el canal Zanjón, en la calle Aristóbulo del Valle, de acceso a la Estación Lagunita (Mendoza).

Contrato suplentario

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Gili y Cetti, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato suplementario ad-referéndum

Artículo 1.º — Los señores Gili y Cetti se comprometen a ejecutar las obras del puente sobre el canal Zanjón, en la calle Aristóbulo del Valle, de acceso a Lagunita, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta (30) de octubre de mil novecientos veinticinco (1925) y las modificaciones proyectadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, pasando a formar parte integrante de este contrato suplementario.

Art. 2.º — Los señores Gili y Cetti se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios unitarios siguientes:

8446.145 metros cúbicos de terraplenes, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional por metro cúbico ($ 0.75 m|n. por m3.).

596.240 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de diez pesos moneda nacional por metro cúbico ($ 10 m|n. por m3.).

869.20 metros cúbicos de hormigón de ripio (1:2:5) incluído el cemento, al precio de cuarenta y nueve pesos moneda nacional por metro cúbico ($ 49 m|n. por m3.).

48.20 m3. de hormigón de ripio armado (1:1, 5:3) incluído el cemento y excluída la armadura, al precio de ochenta pesos moneda nacional por metro cúbico ($ 80 m|n. por m3.).

5.40 toneladas de acero laminado, colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional por tonelada ($ 400 m|n. por Tn.).

64 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de diez pesos moneda nacional por metro cúbico ($ 10 m|n. por m3.).

60,576 toneladas transporte material metálico, de la estación Lagunita al pie de la obra y su armamento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional por tonelada ($ 40 m|n. por Tn.).

60,576 toneladas de material metálico, su pintura al aceite, dada en dos manos, al precio de quince pesos moneda nacional por tonelada de parte metálica ($ 15 m|n. por Tn.).

1614 metros cúbicos de movimiento de tierra para emplazamiento defensas, al precio de un peso con sesenta centavos moneda nacional por metro cúbico ($ 1.60 m|n. m3.).

3140 metros cuadrados de confección, emplazamiento, relleno y atadura de bolsas de alambre N.º 8, malla de 5 centímetros, incluída tela y alambre liso, excluída piedra de relleno, al precio de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3.00 m|n. m2.).

440 metros cúbicos de provisión y transporte de piedra para relleno de bolsas, al precio de diez pesos con cincuenta centavos por metro cúbico ($ 10.50 m|n. por m3.).

3167,135 metros cúbicos de tierra para terraplenes, su transporte desde una distancia media de doscientos (200) metros, al precio de veinticinco centavos por metro cúbico ($ 0.25 m|n. por m3.).

Total: $ 82.289.87 m|n. de curso legal, y en sustitución de las obras contratadas por Decreto del P. E. de fecha enero 22 de 1926, valor de $ 64.282.40 m|n. lo que da como importe de las obras de ampliación la suma de pesos 18.007.47 m|n. de curso legal.

Art. 3.º—Los Sres. Gili y Cetti se comprometen a dejar completamente concluídas las obras de ampliación en un plazo de tres meses, adicional del estipulado en el artículo cuarto (4.º) del contrato aprobado por decreto del P. E. de fecha enero 22 de 1926.

Art. 4.º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones y como aumento de fianza proporcional a la ampliación de obras, los señores Gili y Cetti entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma .... que cubre el importe de novecientos pesos con treinta y siete centavos ($ 900.37 m|n.) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de las obras de ampliación.

Art. 5.º — Quedan subsistentes las demás disposiciones del contrato aprobado por Decreto de fecha enero 22 de 1926, en todo cuanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Art. 5.º — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de..... de mil novecientos veinticinco. — R. Santángello. — Gili y Cetti.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

8485.-Exp. 10.410-V-1921.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante el transcurso de ejecución de las obras del puente sobre el canal Zanjón, en la calle Aristóbulo del Valle, de acceso a la estación Lagunita, en la provincia de Mendoza, encomendadas a los señores Gili y Cetti, según contrato aprobado por Decreto de fecha 22 de enero de 1926, ha comprobado la necesidad de modificar el proyecto respectivo, en la forma que se detalla en la planilla de fs. 365, y

Considerando:

Que dichas modificaciones consisten en la alteración de las cantidades de algunos ítem, la supresión de otros y la creación de cuatro nuevos "Movimento de tierra", "Confección, emplazamiento, relleno y atadura de bolsas", "Provisión y transporte de piedra" y "Transporte de tierra a una distancia media de 200 m", para los cuales se ha convenido con los contratistas, los precios unitarios de $ 1.60 el m3., $ 3.— el m2., $ 10.50 el m3. y $ 0.25 el m3., respectivamente, que son equitativos;

Que como dichas modificaciones importan un mayor gasto de $ 20.555.94 m|n., de los cuales $ 18.007.47 m|n., corresponden al ítem "Obras" y el resto de $ 2.545.47 m|n. a gastos de inspección e imprevistos, procedió la nombrada Repartición a celebrar un nuevo contrato con dichos señores, cuyo importe asciende a la suma de $ 82.289.87 moneda nacional;

Que encontrándose dicho documento en las condiciones requeridas por las disposiciones en vigor, procede se apruebe, como asímismo el mayor gasto resultante que se ha hecho mención; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones referidas, introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos al proyecto de las obras de que se trata, como asímismo, los precios unitarios que más arriba se expresan, convenidos con los contratistas para los nuevos ítem creados, de conformidad con la planilla demostrativa de fs. 365.

Art. 2.º—Apruébase igualmente el adjunto contrato suplementario, celebrado entre la nombrada Repartición y los Sres. Gili y Cetti, cuyo importe total asciende a la suma de ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 82.289.97 m|n.).

Art. 3.º — El mayor gasto a originarse por los conceptos expresados de veinte mil quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacionl ($ 20.555.94 m|n.), se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Conta-

bilidad de los Fondos de la mencionada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción puente sobre el río Quinto frente a Villa Mercedes (San Luis).

Contrato para la ejecución de las obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y los señores F. H. Schmidt, J. Becker y Cía., por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.° — Los señores F. H. Schmidt, J. Becker y Cía., se comprometen a ejecutar las obras que comportan la construcción del puente sobre el Río Quinto en Villa Mercedes y sus defensas, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha mayo cuatro de mil novecientos veintiséis, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos con diez centavos (234.273.10 moneda nacional) moneda nacional.

Art. 2.° — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliegos de condiciones y la propuesta, forman parte integrante de éste contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3.° — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de éste contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones, hinca de los pilotes metálicos del puente, cuyo trabajo está comprendido en el ítem 11 "Armamento de la parte metálica incluído el transporte a una distancia media de 800 mts.", al precio unitario especificado en la propuesta y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.°—Los señores F. H. Schmidt, J Becker y Cía., se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.°, dentro del plazo de diez y ocho (18) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.° — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.° — Si empezados los trabajos, el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas, u operarios, la expresada Dirección notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el Art. 4.° del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho, por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato, sin más trámite.

Art. 8.° — La recepción definitiva de las obras, se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose, al efecto, el acta correspondiente.

Art. 9.° — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas, y, aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista, será dicho importe menos el diez (10) por ciento de garantía. Los certificados mencionados, deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores F. H. Schmidt, J. Becker y Cía., entregan en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de.. ......que unida al depósito de dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de once mil setecientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.713.66 m|n.), a que asciende la fianza de cinco (5 o|o) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 12. — La inspección definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha Repartición, el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de ...... del año mil novecientos veintiséis. — R. Santámelo. — F. H. Schmidt, John Becker y Cía.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

8488. — Expte. 24.056-P-1924. — Visto el resultado de la licitación pública que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de enero ppdo., ha efectuado la Dirección General de Puentes y Caminos, para adjudicar la construcción del puente sobre el Río Quinto, frente a Villa Mercedes (San Luis) y de las obras de defensa del mismo, y

Considerando:

Que para la ejecución de los trabajos aludidos se aprobó por el citado Decreto un presupuesto de $ 283.664.— m|n., incluso imprevistos, de cuya cantidad $ 201.545.— m|n., corresponden a la construcción del puente y $ 82.119 m|n. a las obras de defensa;

Que realizada la licitación pública, se presentaron 9 propuestas, de las cuales la de la firma F. H. Schmidt, John Becker y Cía., resulta ser la más conveniente y económica, ofreciendo hacerse cargo de las obras de construcción y defensa aludidas por la suma de $ 234.273.10 m|n., cantidad que es inferior en pesos 23.602.95 m|n., al importe de los respectivos presupuestos oficiales, sin imprevistos;

Que el remate ha sido realizado satisfaciéndose los diversos requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas;

Que esta obra ha sido objeto de varias contrataciones, habiéndose adquirido la parte metálica por la suma de pesos 198.136.93 m|n., en virtud del Decreto de 30 de julio de 1921, y contratada la ejecución de las obras sobre el terreno, con la firma Kalnay y Cía, por Decreto de 9 de octubre de 1922. Este último contrato fué rescindido por Decreto de 9 de octubre de 1924.

Que, de adjudicarse las obras de que se trata a la firma F. H. Schmidt. John Becker y Cía., el costo de la construcción del puente y de sus defensas se elevaría a la suma de $ 475.861.40 moneda nacional con arreglo al siguiente detalle: importe de la parte metálica y de los gastos efectuados con anterioridad a la rescisión ya aludida, $ 215.800,35 moneda nacional; importe de la propuesta cuya aceptación se propone, pesos 234.273.10 m|n., y dirección e imprevistos, $ 25.787.95 m|n.;

Que si bien el expresado costo total ($ 475.861.40 m|n.) es superior al presupuesto oficial de las obras, de pesos 313.709.83 m|n., aprobado por Decreto de 7 de octubre de 1919, de conformidad y a los efectos prescriptos en el artículo 1.° de la Ley 10.285, ello no constituye óbice para la aprobación del remate en razón de que el gasto que gravitará sobre los recursos especiales autorizados por el H. Congreso (Leyes de Presupuesto de 1921 y 1922) ascenderá sólo a la suma de $ 290.497.55 m|n., pues por distintos decretos se ha comprometido la suma de $ 185.363.85 moneda nacional, para la obra de que se trata, de los Fondos de la Ley 5315 (F. C. Pacífico—Provincia de San Luis);

Que no es atendible la observación que formula el señor Procurador del Tesoro, acerca de la inexistencia de créditos, pues la tesis en que se funda la objeción, es contraria al espíritu y letra de la Ley 10.285 y al de su reglamentación administrativa (Decreto de 9 de septiembre de 1925) aparte de que—como se deja expresado—las obras fueron iniciadas en el año 1921;

Y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Puentes y Caminos y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de referencia, y acéptase la propuesta presentada por la firma F. H. Schmidt, John Becker y Cía., quienes se comprometen a ejecutar los trabajos licitados por la suma de doscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos con diez centavos (pesos 234.273.10 m|n.) moneda nacional, de conformidad en un todo con el contrato y antecedentes adjuntos, que también se aprueban.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se imputará en la forma determinada en los Decretos de 7 de octubre de 1919, 30 de diciembre de 1922 y 11 de enero de 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — E. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión material metálico con destino al puente sobre el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao (Tucumán).

Contrato para la provisión de la parte metálica

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la Sociedad Anónima "Krupp, Sociedad Metalúrgica Argentina" por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra contratista, se ha convenido celebrar el siguiente,

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — El contratista se compromete a proveer puesto a bordo en el Puerto de Buenos Aires, la siguiente cantidad de materiales por los precios unitarios que se consignan a continuación:

Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe parcial
Acero laminado .	Tn.	70.00	$ 196.59	$ 13.761.30
Acero fundido. .	Tn.	1.40	$ 204.24	$ 286.36
Plomo.	Tn.	0.060	$ 622.72	$ 37.36
			Total.	$ 14.085.02

O sea la suma total de catorce mil ochenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 14.085.02 m|n.), a que asciende el presente contrato, en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y lista de materiales, que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha (17) diez y siete de febrero de mil novecientos veintiséis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2.° — El importe de este contrato, establecido en el artículo anterior, incluye los embalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega citado en el artículo anterior.

Art. 3.° — El pago de los haberes correspondientes al contratista por el cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 4.° — Los materiales a que se refiere el artículo primero de este contrato, serán totalmente entregados dentro del plazo de cuatro (4) meses desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe del presente contrato.

Art. 5.° — Si llegará el caso de aplicar la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse los certificados correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o|o) que establece el artículo octavo (8.°) de este contrato.

Art. 6.° — La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose el contratista a sustituir las piezas o materiales rechazados por otras que reunan

las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. — Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 7.° — Si la calidad del material no respondiese, a exclusivo juicio de la Dirección General, a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera de los cuatro (4) meses estipulados en el precedente artículo cuarto (4.°), la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el artículo octavo (8.°) de este contrato.

Art. 8.° — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, el contratista entrega en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dricección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de......., que cubre el cinco por ciento (5 o|o) del valor del presente contrato, importe de la garantía establecida en el artículo noveno (9.°) del pliego de condiciones.

Art. 9.° — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los...días del mes de...del año... — R. Santángelo. — M. Grillo e hijo.

—

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

8489. — Exp. 18.458-P-1925. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 17 de febrero próximo pasado, en virtud del decreto de fecha 26 de octubre de 1925, para la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao en Tucumán, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto, resulta más económica y ventajosa la de la Sociedad Anónima "Krupp, Sociedad Metalúrgica Argentina", la cual ofrece el material por la suma de pesos 14.085.02 moneda nacional, es decir, con una economía de pesos 9.256.00 moneda nacional, sobre el presupuesto oficial respectivo.

Que el crédito firme para las obras referidas es según la Dirección General de Contabilidad de pesos 60.000.00 moneda nacional, ascendiendo el costo íntegro de las mismas a pesos 88.090.02 moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Parte metálica licitada.	14.085.02
Obras sobre el terreno no licitada.	72.434.—
Materiales, transporte, etc. .	1.571.—
	88.090.02

Que para completar esta obra se ha previsto una partida de pesos 40.000.00 moneda nacional, en la Ley de Presupuesto para el año en curso.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho mención y adjudícase la provisión del material metálico para el puente aludido, a la casa "Krupp, Sociedad Metalúrgica Argentina", por la suma de catorce mil ochenta y cinco pesos con dos centavos m|n. (pesos 14.085.02 m|n.) como asimismo el adjunto contrato convenido con la firma adjudicataria corriente a fojas 87|89.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 74 — Ley 10.285 — 11.333. — Artículo 4.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo.— José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso (Entre Ríos).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y la Compañía Argentina de Obras Públicas, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1.° — La Compañía Argentina de Obras Públicas, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo "La Canaria" en el camino de Villaguay a Basavilbaso, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintisiete (27) de agosto de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.° — Dichos documentos a saber: planos especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 3.° — La Compañía Argentina de Obras Públicas, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.°) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios.

5745.00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 4.136.40 moneda nacional de curso legal.

11.00 m. cúbicos de excavación para cimientos, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 110.00 moneda nacional de curso legal.

10.30 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota, armado (1: 1: 5: 3) hincados, excluídos el cemento, la armadura y los azuches, al precio de doscientos nueve pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico. o sea por un total de pesos 2.152.70 moneda nacional de curso legal.

88.30 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1: 1: 5: 3), excluídos el cemento y la armadura, al precio de ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 7.593.80 moneda nacional de curso legal.

12.70 toneladas de acero en barras para las armaduras, colocado, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 4.445.00 moneda nacional de curso legal.

1.80 toneladas de acero laminado en perfiles, colocado, al precio de quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 1.008.00 moneda nacional de curso legal.

310.00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 170.50 moneda nacional de curso legal.

1.80 toneladas de pintura al aceite de la parte metálica en dos manos, al precio de treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 57.60 moneda nacional de curso legal.

21.50 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 322.50 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 19.996.50 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.° — La Compañía Argentina de Obras Públicas, se compromete a dejar completamente concluídas los obras especificadas en el artículo primero (1.°) de este contrato, dentro de los seis (6) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.° — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 6.° — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, la Compañía Argentina de Obras Públicas, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.° — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de la Compañía Argentina de Obras Públicas.

Art. 8.° — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.° — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o|o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.°) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o|o) retenidas a la Compañía Argentina de Obras Públicas, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10°).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a la Compañía Argentina de Obras Públicas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar la Compañía Argentina de Obras Públicas, de la Capital Federal, queda obligada a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Compañía Argentina de Obras Públicas, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de setecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 759.83 m|n) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00 m|n.) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 999.83 m|n) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la fiannza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la Compañía Argentina de Obras Públicas, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos veintiséis (1926). — R. Santángelo. — Compañía Argentina de Obras Públicas.

—

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

8490. — Exp. 10.066-P-1926. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo "La Canaria", en el camino de Villaguay a Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos), resulta más conveniente la de la Compañía Argentina de Obras Públicas, por la suma de pesos 19.996.50 moneda nacional, inferior en pesos 3.857.75 moneda nacional, al presupuesto oficial aprobado para el ítem "obras a ejecutar", y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Obras Públicas, la cual se compromete a ejecutar dichos trabajos mediante la suma total de diez y nueve mil novecientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 19.996.50 m|n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección licitante y la mencionada Compañía.

Art. 2.° — Esta suma más la de pesos 7.947.75 moneda nacional, en concepto de "materiales, imprevistos, gastos de inspección, etc.", o sea en total pesos 27.945.25 moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Manuel Domecq García. — Antonio Sagarna.

—

Dirección General de Arquitectura. — Obras de renovación de solados en los corredores del Departamento de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

8496. — Exp. 13.644 —P— 1926. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública **que ha realizado la Dirección Gene-**

ral de Arquitectura, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 14 de Julio del año ppdo. para la adjudicación de las obras de renovación de solados en los corredores del Departamento de Policía, resulta más económica la del señor Carlos Cattaneo por la suma de $ 7.056.12 m/n. inferior en pesos 1.457,05 m/n. sobre el presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Carlos Cattaneo quien se compromete a llevar a cabo dichos trabajos mediante la suma total de siete mil cincuenta y seis pesos con doce centavos ($ 7.056,12). moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1. Item 1 partida 2. Ley 10.285 - 11.333 (Art. 4o.).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto de mínima de $ 6.888.73 m/n. relativo a la construcción de armarios y estanterías en la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
8497. — Exp. 16.570 —O— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de mínima que ha preparado valor de $ 6.888,73 m/n. relativo a la construcción de armarios y estanterías en la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas y a oficinas de la Dirección General de Contabilidad del mismo Departamento; y

Teniendo en cuenta que la mencionada Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos mediante contrataciones parciales de material complementadas con los elementos de que dispone. de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar pesos 3.071.44 m/n.

Mano de obra a proveer por la Dirección General de Arquitectura pesos 3.191.05 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 623,24 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado importe de seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.888.73 m/n). incluido un 10 o/o destinado a imprevistos. para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cumplido término en la forma propuesta. de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El gasto autorizado se imputará al Anexo L. inciso 1o. ítem 8. partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese. publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el Templo de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires. Noviembre 12 de 1926.
8498. — Expte. 20.873 —T— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto definitivo y presupuesto valor este último de $ 20.000,00 m/n relativo a obras de reparo en el Templo de Humahuaca (Provincia de Jujuy); y

Considerando:

Que el proyecto y presupuesto de referencia han sido preparados en virtud de existir en el presupuesto vigente una partida de $ 20.000,00 m/n. para las obras de que se trata;

Que la Dirección técnica se propone llevar a cabo los trabajos por contrataciones parciales, complementadas con los elementos de que la misma dispone y de conformidad al siguiente detalle:

Materiales a licitar. pesos 7.951,00 moneda nacional.

Fletes y acarreos. pesos 3.115,00 moneda nacional.

Obras de mano a proveer por la Dirección General de Arquitectura. pesos 8.001,80 moneda nacional.

Imprevistos. pesos 932,20 moneda nacional.

Que - en consecuencia. - nada obsta en aprobar el proyecto y presupuesto adjunto y autorizar la ejecución de las obras en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.) para obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término en la forma propuesta, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 2, partida 71, del Presupuesto vigente

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan. con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes

2.880 tornillos de hierro, cabeza chata 22/65. (20 gruesas): - a la Casa Tacchi Hnos. $ 36.00 m/n

18 paquetes de algodón hidrófilo de 100 gramos cada uno; 2 paquetes de gasa Lister; 12 vendas cambric de 5 cm: 12 vendas cambric de 7 cm; 100 gramos de pomada óxido de zinc: 500 gramos de tintura de iodo; 1000 gramos de alcohol puro: - a la Droguería del Indio. $ 17,65 m/n.

200 kilos de alambre negro blando de 2 mm. de diámetro No. 14; 500 kilos de alambre negro de 4 mm. de diámetro No. 9; 500 kilos de alambre galvanizado de 4 mm. de diámetro 12 cabos para mazas de hierro; 35 litros de kerosene (2 latas): - Renglones 1. 2 y 5 a la Casa Veneziani y Compañía. $ 128,71 m/n. Reglones 3 y 4 a la casa Estrabou y Compañía $ 96,00 m/n.

15 bases de bronce pulido; 15 capiteles de bronce incluso anillos: - a la Casa Trivium $ 555,00 m/n.

100 m/2. de madera de encofrado de 0,025 x 0,125 (1'' x 6''): — a la Casa Luis D. Spinetto y Compañía. Ltda. $ 170.00 m/n.

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1o. Item 1, partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición automóvil Buick, con destino al servicio del Director General de Arquitectura.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1926.
8700. — Exp. 23.108 —A— 1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que debido a que el automóvil «Ford» que utiliza desde hace cuatro años para realizar inspecciones no responde a las necesidades del servicio dado el mal estado en que se encuentra y las numerosas obras iniciadas que hay que fiscalizar en la Capital, se hace necesario adquirir otro;

Considerando que la citada Repartición solicita al mismo tiempo autorización para adquirir al contado y directamente una marca Buick, modelo 1927 tipo Sedan, de cuatro puertas, por la suma total de $ 5.800,00 m/n en razón de que ha comprobado que reune las condiciones requeridas para el servicio a que se le destina, por lo que nada obsta en acceder a lo solicitado, tanto más cuanto que solo existe en la Capital una casa representante de dicha marca y encuadra el presente caso en lo preceptuado en el art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad No. 428; y

De conformidad con lo precedentemente informado;

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art, 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera en la forma expresada el automóvil de que se trata por la suma total de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800,00 m/n.).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, Item 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
8561. — Exp. 23.345 —C— 1926. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada a que se refiere este, expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes

Rejas de hierro para las ventanas del subsuelo, según pedido de precio No. 12.923: - A la Casa Pedro Colli $ 2.599.00 m/n.

Art. 2o. — El gasto a originarse se imputará al Anexo L. inciso 1o. Item 1, partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sbisá Pedro. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.
4546. — Exp. 2912 —S— 1926. — V. No. 1432. — Vista la presentación del Sr. Pedro Sbisá en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de recargo por mercaderías traídas por un pasajero de tercera clase, llegado en el vapor «Duca degli Abruzzi»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que. de acuerdo con lo establecido en el art 7o. de la Ley No. 11.281, las mercaderías que se presenten a despacho, que traigan los pasajeros en sus equipajes, pagan un recargo de 25 o/o sobre el valor que les asigne la Tarifa de Avalúos; eximiendo de dicho recargo el art. 104 del Decreto Reglamentario de la Ley citada a los efectos que importen los comerciantes con casa establecida en el ramo;

Que el pedido que se formula es improcedente, en primer término, porque, los efectos en cuestión están constituidos por tapados de piel, vestidos de seda, etc. y su dueño, según lo ha comprobado la Aduana, posee un negocio de «Restaurant» y café y, segundo, porque, según propia manifestación del interesado (fs. 14)) dichos efectos se traen con el fin de regalarlos a miembros de familia de su dueño;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.
4547. — Exp. 6903 —Z— 1926. — V. No. 1433. — Vista la solicitud del Señor V. S. Zelada en la que pide se le permita renovar la letra entregada a la Aduana de Mendoza en garantía de los derechos correspondientes a los efectos tetrales de la compañía «Soler Vela»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el peticionante, la Compañía de referencia, que salió para la vecina Republica de Chile, no ha terminado aún su jira artística, por lo que es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Blanco A. y Compañía. — S/ introducción de modelos de vestidos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.
4548. — Exp. 5411 —B— 1926. — V. No. 1434. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Compañía., en la que pide se autorice la introducción temporaria de una cantidad de modelos de vestidos destinados a una Exposición; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el inciso 4o. del art. 29 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281 dice que será admitidos temporalmente. previo afianzamiento de los derechos de Aduana. los artículos destinado a figurar en Exposiciones;

Que siendo posible identificar los vestidos de referencia, mediante sellos y marchamos. puede permitirse su entrada temporal en la forma establecida por la disposición precitada y bajo la condición expresa de que se cobrará la totalidad de los derechos si queda en el país alguna parte del muestrario,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y, a los demás efectos.

Molina

Llano P. — Negando importación levadura «Davis».

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 4549. — Exp. 5101 —L— 1926. — V. Nº. 1435. — Vista la presentación del Señor Plácido de Llano en la que consulta si puede permitirse la importación de la levadura denomina «Davis», cuyos componentes detalla: atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Oficina Química Nacional de la Capital, productos análogos han sido rechazados por contener, como el en cuestión, compuestos de aluminio;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bell Jorge. — Negando despacho 2 cajones jabón.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 4550. — Exp. 5219 —B— 1926. — V. Nº. 1436. — Vista la presentación de la firma Jorge Bell e hijos en la que pide se permita el despacho por el mismo manifiesto Nº. 118.629 de dos cajones jabón que se rebajaron del manifiesto general del vapor «Tintoreto» que trajo carga para nuestro Puerto, cajones que, después de haber operado el buque en Bahía Blanca, fueron traidos en el mismo al de la Capital: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido que se formula no puede prosperar atento lo dispuesto en el art. 343 de las Ordenanzas de Aduana;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Estrabou y Compañía. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926 4551. — Exp. 2926 —E— 1926. — V. Nº. 1437. — Vista la presentación de los Señores Estrabou y Compañía en la que piden devolución de lo adonado de más en concepio de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en felpudos de coco pertenecientes al despacho directo Nº. 25.613, presentado el 10 de Febrero último; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió con fecha 11 de Octubre de 1924 que los felpudos de coco pagan a su entrada el derecho de 25 o/o que determina la Ley Nº. 11.281;

Que si bien es cierto que este reclamo no podría prosperar por tratarse de un despacho de directo atento que él se formula después de haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera (art. 148 de la Ley Nº. 810) es de tener en cuenta que cuando los interesados protestaron de ese cobro a la Aduana, con la expresa condición de que se sacara muestra de los efectos, éstos se encontraban en poder de dicha repartición,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva,

Molina

Arzeno B. D. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 4552. — Exp. 3468 —A— 1926. — V. Nº. 1438. — Vista la presenta del Sr. B. D. Arzeno en la que pide devolución de los derechos que debió deducirse por los litros faltantes por fermentación en 56 barriles de vino: atento los informes producidos; oido el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente presentó en tiempo y forma la solicitud Nº. 662 —A— 1926 sobre rebaja por avería, avería que fué constatada por los Vistas designados al efecto, producida por fermentación del vino;

Que la Ley de Aduana acuerda un 5 o/o de merma a los vinos en cascos y ella se deduce aunque no se haya producido;

Que en el presente caso, la merma excede en mucho de la que la ley acuerda;

Que como lo ha dejado establecido este Ministerio en la resolución de 20 de Marzo de 1923, cuando la merma producida es mayor que la concedida por la Ley, debe prescindirse de ésta y reconocer aquella exclusivamente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución del importe de los derechos correspondientes a los 959 litros faltantes de la partida de 56 barriles, previo descuento de la merma de Ley, deducida en la liquidación del manifiesto de despacho.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, deglose los documentos agregados que le pertenezcan y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Santa Fe, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Echagüe Santos. A.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. 4553. — Exple. 5323 —S— 1926. — F. Nº. 308. — Vista la apelación deducida por el Señor Santos A. Echagüe, empleado de la Aduana de Santa Fe, de la resolución de la misma que sobreseé su denuncia por diferencia de calidad en frazadas pedidas a despacho por póliza de encomiendas Nos. 455, 456, 457, 458, 459, 460 y 461; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por los documentos citados una firma comercial de la plaza de Santa Fe, pide a despacho frazadas de lana mezcla de la partida 1956, aforo kilo $ 1,50 y se denuncia frazadas de lana, de la 1954, kilo $ 2,50 como así resulto del análisis practicado por la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura;

Que, tratándose de mercaderías llegadas para un comerciante y no para un particular, no es de aplicación al caso las disposiciones del Decreto de 10 de Octubre de 1923, como lo ha entendido el Vista Picazo;

Que, aun cuando la denuncia del recurrente haya evitado el perjuicio que hubiera sufrido la renta a causa del procedimiento erróneo del Vista Picazo, ello no autorizo para imponer pena al consignatario de las mercaderías, desde que éste no ha formulado declaración alguna;

Que la falta cometida por el Vista Picazo lo hace pasible de una pena mayor que la impuesta por el Administrador de la Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida y suspéndese al Vista Don Clemente F. Picazo por el término de...

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 4554. — Exple. 7270 —P— 1926. — R. D. Nº. 571. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 103763 conteniendo cretona venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Dinamarca. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 4555. — Exple. 7260 —D— 1926. — R. D. Nº. 572. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 16106 y 104561 conteniendo cigarros habanos y cigarrillos, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Señor Henrik Seedorff, Secretario Comercia de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Uruguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 4556. — Exple. 7238 —U— 1926. — R. D. Nº. 573. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 104127 conteniendo artículos de uso personal venida en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Suecia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 4557. — Exple. 7237 —S— 1926. — R. D. Nº. 574. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo fruta venida en el vapor «Kronprinsessan Margaretha» segun conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres; al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926

428. — Visto el presente expediente C. N.º 32.533, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Acuérdase seis meses de licencia, por razones de salud, al Subteniente D. Brígido Cainzo, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley N.º 9677 y N.º 54 de su Reglamentación, quien continuará revistando en el I Batallón de Ferrocarrileros.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1926.

427. — Habiendo vencido el término por que fué pasado a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar N.º 7345, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios al Regimiento N.º 15 de Infantería, el Teniente D. Fernando P. Brusotti, de la disponibilidad.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud. — Denominando «Luis Guillón», a la parada existente en el Km. 23/500 de la línea a Cañuelas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. 226. — Exp. 4156 —V— 1925. — Vistas las distintas presentaciones de vecinos de Monte Grande, proponiendo diversos nombres para designar la parada existente en el Km. 23/500 de la línea de Cañuelas del Ferrocarril del Sud;

Considerando:

Que la denominación de Villa de Mayo que auspicia un nucleo de vecinos, no puede acordarse en atención a que según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 7 vta., ya existe una estación del Ferrocarril Central de Córdoba que lleva ese nombre, circunstancia que hace imposible su repetición por los grandes inconvenientes que ello irrogaría;

Que la Dirección General de Correos de la Nación tiene ya una estafeta funcionando en ese lugar y que ha denominado a los efectos de su tráfico y destino con el nombre de «Parada Guillón»;

Que fué don Luis Guillón, uno de los vecinos de esa zona, que con su apoyo desinteresado y esfuerzo contribuyó a su adelanto general;

Que varias comisiones en diversas oportunidades han solicitado la designación del precitado apeadero con el nombre de Luis Guillón; el que fué establecido sobre los terrenos que cedieron a esos fines sus herederos,

Por tanto:

El Ministro de Obras Publicas—

Resuelve:

La parada del Ferrocarril del Sud existente en el Km. 23/500 de la línea a Cañuelas se denominará «Luis Guillón».

Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble,

inscripciones del día 9 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Acha esquina Congreso, lote 4, manz. 31, 15,93, 8,66 x 16,575, 8,66, $ 1.760. Julio Gentilotti a Francisco Feliz González.

Arregui 2875, edif., 8,66, 8,63 x 27,91, 27,66, $ 8.890. Francisco Magliorsa a Francisco Ayats.

Aristóbulo del Valle entre Raulet y Del Crucero, lote 3, mts. 226,80. $ 12.500. Genaro Tito a Genaro Pincione.

Amenábar 2562 al 2570, edif., 14,54 x 43,30, $ 14.000. Amalia Núñez de Gambarutta a Gerónimo Rolleri.

Aráoz 2926, esquina French, edif. 15,48 15,48, x 21,20, 21,93, $ 41.000. Amelie Herlitz a Amelie Abberg de Herlitz a Manuel Moyano.

Boedo 1885 al 1891 y 1893 al 1897 esquina Metán 3701 al 3703, edif., en conjunto miden, 19,91, 17,75 x 21,13, 19,50, $ 50.300. Julia Isabel Báez de Barragan a Fernando Enard.

Boedo 1759 al 61, edif., 8,66 x 17,32 $ 21,690. sucesión de Manuel Barragan y otros a Julia Isabel Báez de Barragan.

Blandengues 2762 al 64, edif., 17,32 x 58,15, $ 22.000. sucesión de Simón Inserrato a María García de Arnaud.

Bulnes 1362, edif., 8,66, 8,72 x 32,47, 33,58, $ 25.000. Antonio Marotta sucesión a Lorenzo Prada.

Cochabamba 3683, edif., 7,794 x 12,99, $ 15.000. Ricardo Dalton a Antonio Cortagerena.

Culpina entre Echeandía y Zubiria, lote 12, manz. E. 8,66 x 48,59, $ 4.000, José Pedreira a Luis Catalan.

Caxaraville 4581, edif., 8,00 x 37,00, $ 13.500. Banco El Hogar Argentino a Emilio Del Buono.

Carlos Calvo 3470, edif., 8,66, 8,60 x 35,36, 33,49, $ 36.000 Enriqueta Bombelli de Marzoratti a Micaela Jorge.

Caracas 2384, edif., 8,66, 8,66 x 28,28, 28,31, $ 4.164.65. José Mateo Dutto a Angel Severina Mereghetti.

Congreso 1940, edif., 14,01, 13,96 x 42,20, 40,64, $ 16.000. Adolfo Quinteros a Millán Pablo Blanco.

Caracas esquina Alejandro Magariños Cervantes, lote 1, manz. 16, 12,45, 16,69 x 16,34, 12,10, $ 4.822. Marcial José Cortiñas y Portal y otros a José María Rencaletti.

Alejandro Magariños Cervantes entre Caracas y otra sin número, lote 2, manz. 16, 8,66 x 25,34, $ con el anterior los mismos.

Concordia entre Simbrón y Tinogasta, lote 30, manz. A. 8,66, 8,66 x 44,08, 44,08 $ 6.000. Manuel Fernández González a Vicente Callejo.

Avenida Campana esquina Culpina, lote 1, manz. F. 14,29, 13,95 x 23,06, 26,22, $ 2.341,10. venta forzosa. Eusebio Espeleta a Enriqueta Guany de Burgos.

Crisóstomo Alvarez esquina Castañón, lotes 21, 22, 23, manz. D. 31,262 x 29,886. $ 10.000. Víctor Maggi a Sociedad Cotillo Vaggi y Compañía.

Caxaraville 4575, edif., 5,00 x 37,00, $ 14.000. Banco El Hogar Arguetino a Emilio Del Buono.

Dámaso Larrañaga entre Chascomús y José E. Rodó, lote 23, manz. G. 8,66 x 25,98, $ 2.300. José Menzaghi a Alejandro Saporiti.

Avenida Federico Lacroze esquina a la de Cabildo, lote 1, 10,02, 13,80, mts. 6 de ochava x 32,92, 39,09, $ 82.790.40. Nazareno Gelosi a Dienisio Sagazola.

Fonrouge, Junta y Larraya, con frente a esas calles, lotes 19 al 33, manz. C. mts. 39,70, 39,85, 77,49, 86,00, $ 12,000. con frente a las calles Junta Larraya y Avenida Alberdi, 4,00, 29,50 x 58,47, 58,47 $ con el anterior. César Augusto Ceretti a Diego Ortiz Grognet.

Fray Cayetano 658 al 662, edif., 10,60 13,80, x 37,60, 26,35, $ 65.000. José González García a Dionisio Pietracaprina.

French 2913, edif., 8,66, 8,62 x 22,43, 23,60, $ 22.500. Angel Grisoni a Antonio Pagani Pender.

Humbolt 145, edif., 8,66 x 42,73, pesos 5.921,40, terreno sin lo edificado Ana María Montes a Abran Atia.

Lambaré 986, edif., 8,66 x 27,71 pesos 30.000. Juana Valerdi de Viscaya y otros a José Antonio Puccio y otra.

Loreto entre Delgado y Martínez, fracubicada en el fondo del lote 9, manz. F. 8,66 x 8,66 $ 1.000. Angel Balba y otro a Agustín Ferrari.

Leones 4434, edif., 8,66 x 19,02, pesos 2.000. 1|2 indivisa Manuel Alí a Celia Paz.

Lacarra 295 al 299, edif., esquina Caxaraville, 14,39, 22,60 x 20,65, 10,68 pesos 12.000. 1|2 indivisa. Gabriel Del Buono a Emilio Del Buono.

Mozart entre Tapalqué y José E. Rodó, lote 22, manz. C. 8,66 x 25,98, pesos 4.168. Banco de Italia y Rio de la Plata a José Torrisi y otros.

Muñiz entre Victoria y Belgrano, lote 11, 8,66, 8,66 x 29,55, 29,456, $ 12.500. José A. Moreira a Alejandro Gilbert.

Maza 461, edif., 8,50 8,50 x 50,89, 51,26 pesos 30.000. Rosa Russo de Di Giuseppe a José Fernández Ferro.

Mariano Acosta 1029, 8,66, 8,70, x 54,21, 45,07, $ 14.000. Jacobo Babenco y otro a José Poles, edif.

Malabia 852, edif., 8,66 x 51,96, pesos 21,000. Obi Leibaschoff a Simón Leibaschoff y otro.

Melincué entre Concordia y Atalaya, lote 19, manz. 5, 8.66, 8,68, x 22,08, 21,50, $ 2.015. José Gagliardi a Rosa Julia Sivori de Neumann.

Monte Dinero 1224, edif., 8,66, 8,66, x 18,80, 18,58, $ 14.200. María Teresa Solari de Thien a Antonio Agüero.

Madero entre Amadeo Jacques y Bynnon, lote 12, manz. A. 8,66 x 40,82, pesos 25.000. León Norberto Wessmann a Renato Ghia.

Melo 3070, edif., 9,06, 9,06, x 10,30, 10,36, $ 15.400. sucesión de Juan Recalt a Melitón Hernáez.

[illegible] 2712, esquina Bebedero, lote 1, [illegible] 5,03, 12,48 x 9.05, 16,61, mts. 6 de ochava, $ 5.362,64. terreno sin lo edificado, Elena Oliver de Pereda a Antonio Martín Campos.

Moliére esquina Alejandro Magariños Cervantes, lote 2, manz. F, mts. 142,50. Silvio E. Defeo y otro a José Fillon. pesos 1.146.

Madero esquina Arregui 6720, edif., 14,26, 12,66 x 16,90, 18,50, $ 27.085. Compañía de Tierras del Oeste a Joaquín Núñez Brian.

Manzanares entre Wáshington y Forest, lote 23, manz. 131, mts. 10.39, x 17,77, $ 1.400. Estanislao Wiereck a Vicente Mazzoni.

Moctezuma entre General César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, lote 16, manz. 17, 8,00 x 55,75, $ 2.050. Magdalena Paulina Galli y Caprioli de Delfino a Santiago Pablo Ratto.

Montevideo 950 al 954, edif., 16,30, 16,30 x 34,64, 43,14, $ 174.000. Luis María Méndez a Luis Cervetto.

Melo entre Coronel Díaz y Billinghurts fracción sin número 9,06 x 0,85, 0.84 pesos 761. Juan Gallo y otros a Melitón Hernáez.

Nequén entre Condarco y Terrada, lote 26, 8,66 x 34,56, $ 6.183,50. Victorio Solari Capuno a Saverio Cuarto.

Pasaje Novaro 241, edif., 6,85 x 16,67, $ 10.000. Pasaje Novaro 243, edif. 6,85 x 16,67, $ con el anterior. Catalina Fabani de Fusco a Juan Telesforo Marciales.

Pola 2045, 2047 y 2069, edif., 51,96 x 86,00, $ 53.000. Luis Cattaneo a Antonio Nardelli y otros.

Eugenio Garzón entre Pola y Fonrouge, lote 4, y 5, manz. 14, 17,32, 17,32, x 41,34, 41,34, $ con el anterior los mismos.

Pasaje Sin Nombre entre Carrasco y Bermúdez, lote 7, manz. W. 8,66 x 26,05 $ 3.000. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Francisco Martínez Pombo.

Pergamino 108, edif. mts. 144,66, pesos 20.500. María de Elía a Demenciana Valentina Barceló de Miranda.

Piedras 822, edif., 8,66 x 24,90, pesos 39.500. Josefa Ramírez Arista y otros a Manuel Fernández Arias.

Panamá 908, edif., 6,585 x 12,124, pesos 15.380. José Merlo a María Luisa Regueira y otro.

Quintino Bocayuva 1786, edif., 8,66, 8,76 x 23,52, 24,84, $ 8.500. 1|4 parte indivisa. Angela Locco de Romeo y otros a Bruno Romeo.

15 de Noviembre de 1889, edif., N.° 1769, 9,00 x 30,00 $ 24.750. sucesiones de Genaro Barragán y Báez y otros a Emilia Barragán y Santa María y otros.

Quesada 1828, edif., 8,66 x 21,814, pesos 4.000. Felipe Roldán a Battistina Codino de Risso.

Avenida Sáenz esquina Patagones, lote 10, manz. A. 14,90, 9,06 x 20,30, 9,47, mts. 6 de ochava. $ 4.800. Saverio San Giorgio a Pascual de Carlo.

Serrano 1391 y 1395, edif. esquina Cabrera 4990 al 4500, edif., 25,98, x 25,98, $ 15.600. 1|2 indivisa. Sucesión de Esteban Girola a Luis Sandalio Annovelli.

San Eduardo 1842 y 44 edif., 9,50, 9,56, x 50.66, 50,63, $ 38,800. Demetrio Martín a Juan Longhi.

Senillosa 1150, edif., 8,66 x 46,65, pesos 13.500. Pascual Mazza a Rafael Raimondo.

Avenida Sáenz 51, edif., 9,66, 10,12, x 27,10, 23,15, $ 7.000. mitad indivisa Agustina Bonneau y Compain a Casimiro Migliardi.

Santander 1229, edif., 7,794 x 27,00, $ 11.500. Arturo Corini a Julio Antonio Petrocchi.

Tacuarí 1339, edif., 8,80, 8,80 x 36,37, 38,35, $ 32,000 sucesión de Ana Bellestrin a José Estaper.

Vera 601 al 619 esquina Malabia 506, edif., 7,79 x 32,40, $ 36.500. Carlos José Schelotto a Albino Zarlenga.

Venezuela 3993 al 3995, edif., 8,66, 7,00 x 19,25, 19,35, $ 42,000. José Antonio Basso a Jacobo Rubinovitz.

Yerbal 1364, edif., 9,526 x 8,66, $ 16.000 Juan Severo a Abraham Jarast y otro.

Zamudio entre Jonte e Indio, lote 7, manz. A. 8,66 x 32,30, $ 4.220. José Dascobe y otro a Adolfo Carballo.

Zabala 3020 esquina Zapiola, mts. 212,110, $ 24.000. Domingo Petrera a Camilio Vinciguerra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar a y b. manz. 25, bis mts. 5.000. $ 14.500. una 3.ª parte indiv. Carlos A. Curto a Agustín Ibarguren, solar c y d, manz. 25, bis mts. 5.000. Pueblo Comodoro Rivadavia solar b. manz. 37, mts. 2.500. 3.ª parte indivisa, solar b. manz. 22, mts. 2.500. 1|2 indivisa. $ con el 1.° Carlos A. Curto a Agustín Ibarguren.

Chaco

Pueblo Resistencia, parte solar B. manz. 43, mts. 650. $ 4.000. solar edificado. Ricardo Solessio y otra a Samuel Jara.

Colonia Resistencia, lotes urbanos, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, manz. 1. mts. 7.036. Raúl P. Pablo Ferrando a Tracey R. Rednall Walker.

Colonia Resistencia, lotes urbanos 6 al 18, y 21 al 24, mts. 7,100, íd lotes urbanos 2 al 5, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26, manz. 3, mts. 8.400 lotes 5, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22. 23, y 24, manz. 4 mts. 6.000 íd., lotes urbanos 2 al 20 y 22 al 24, manz. 5, mts. 10.506, lotes urbanos 1 al 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 6 mts. 9.260 lotes 1 al 14 y 17 al 22, manz. 7, mts. 9.000 íd. lotes urbanos 1 al 3, y 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. 19, 20, 21, 22, manz. 9. mts. 8.400. $ 23.600 en total Raúl P. Pablo Perrando a Tracey R. Rednall Walker.

Pampa

Pueblo General Manuel J. Campos, sec. 3.ª parte solar 8, fracción C. lote 14, manz. 1. mts. 20,00 x 47,50, $ 6.000. solar edificado. Antonio Farre y otro a Sebastián Massarotti.

Pueblo Santa Rosa, solar 7 y 6, manz. ?. mts. unidos 2.500. $ 900. Angela Puebla de Medina a José González Alvarez.

Pueblo Villa Alba, solar C. manz. 11, mts. 50,00 x 50,00 $ 3.000 solar edificado. Eduardo Nagel a Rodolfo Nagel.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alzaga 2045, edif., 9,77, 11,70 x 36,00, 26,55, $ 15.500. Antonio Palomba a Teresa Rispoli y otras.

Antigua Dorrego entre Baez y Huergo, lote 27, manz. C. 8,66, 9,66 x 19,85, 23,99 $ 1.650. Juan Angel Catalano y otra a Pedro Antonio Catalano y De Tomaso y otros.

Sin Nombre, lote 24, manz. C. 8,66, x 20.49, $ 1.269,12, Antonio Dorrego, lote 28, manz. C. 8,66 x 29,45, $ con el anterior los mismos.

Alsina 1100 esquina Lima 202 o 220, edif. 12.56, 12,56 x 27,72, 27,72, $ 125.000 Juan Villate Cano a Carmen Villate de Catelin y otro.

Canning s|n. entre Velazco y Aguirre, mts. 9,52 x 34.64, $ 3.800. Josefa Galli de Saibene y otros a Andrés Saibene y otros.

Donizetti esquina Caxaraville, lote 7, manz. 23, 25,44, 8,66 x 25,53, 8,66, pesos 2.200. Juan Angel Novaro y otra a Miguel Angel Raúl Novaro.

Díaz Velez 602, 06 esquina Salguero, edif., 9.52. 10.39 x 26.14, 26.14, pesos 22.000. Pablo Luxardi a Gerónima Luxardi de Spallarrosa.

Lautaro entre Junta y Recuero, lote 28, 8,66, 8,66 x 26,91, 26,85, $ 4.200. Farmen Martínez de Freire a Carmen Freire y Martínez y otros.

Estomba 3466, edif., 17,32 x 43,30, pesos 12.000. Aurelio Tito Chierichetti a Angela Carmen Chierichetti y Mascolo y otro.

Laprida 325, edif., 9,07, 9,07 x 34,80, 35,13, $ 19.000. Pascuala Mamone de Mazzeo a Antonio Mazzeo y otros.

Llavallol 2854, edif., 8,66 x 35,05, pesos 3.450. María Ledo de Della Romana a Santiago Della Romana y otros.

Paseo 1382, 86, edif., 7,794, 7,794 x 28,58, 28,58, $ 13.700. Antonio Basso a Rosa Albono y otros.

Bebedero 4302, 10, edif. esquina Donado, 8,66, 8,66 x 43,30, 43,30, $ 16,000. los mismos.

Rondeau 2865, edif., 8,66, 8,66 x 24,66, 24,79, $ 11.000. Nieves Campos de Presas a Ramón Presas.

Berón de Astrada entre O'Gorman y Ferrocarril, lote 20, manz. G. 8,66, 8,66 x 32,05, 32.49, $ 1.378,07 los mismos.

Rivadavia y Chaco, lote 5, manz. D. mts. 5.334,96, $ 50.000. Rosa Lastra de Lezica a Dominga Lezica de Quesada.

Rivadavia y Chaco, lote 4, manz. D. 50,23, 49.16 x 107,84, 9, 6, 84, pesos 50.000. Rivadavia y Beauchef, lote 1, manz. C. mts. 4.103,78, $ 50.000. Rivadavia y Chaco, lote 3, manz. D. mts. 4.445,76, los mismos.

San Blas entre Boyacá y Andrés Lamas, lote 29, manz. A. 8,66, 8,70 x 44,49 43,68, $ 1.525,75. Antonio Capone a Carmen D'Amico de Capone.

Somellera y Avenida Derqui, lotes 10 y 11, manz. 4. mts. 20,00, 20,00 x 35,00, 35,00, $ 2.240. Ernesto Cristian Rodolfo Meyer a Raquel López de Mayer.

Velazco s|n. esquina Humbolt 895, edif. 10,55, 9,62 x 16,38, 12,10, mts. 6 de ochava. $ 12.500. Francisco Villa a Victoria Mirolli de Villa y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pueblo Toay, fracción de la quinta 4, hect. 4, 77, mts. cuadr. $ 500. Braulio García a Dolores García y González de Elías.

Pueblo Toay, fracción de la quinta 4, hect. 4 y 77, mts. cuadr. $ 500. Roberto Mettoreri a Braulio García.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	72	1.339.120.69
Territorios	16	52.000.—
Suma	88	1.391.120.69
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	23	468.412.94
Territorios	2	1.000.—
Suma	25	469.412.94
Total	113	1.860.533.63

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 10 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Atahualpa entre San Blas y Joaquín Dorado, lote 29, manz. A, 8.66, 8.72 x 30.31, 29.27. $ 3.350. Soc. An. Industrial Ganadera Mercantil Dorado a Bernardo Dardes.

Avilés entre Heredia y 14 de Julio, lote 35, mts. 17.09 x 24.82. $ 5.100. Víctor Nicolás Raffo a Cipriano Yrancic.

Bustamante 634 al 638, edif. 8.91 x 33.60, con un martillo en contra de mts. 2.15 x 17.37. $ 23.000. Pedro Tornadí a César Pasarotti.

Bazurco entre Cuenca y Helguera, lote 33, manz. RR, 8.66 x 28.66. $ 2.000. Gerardo V. Romano y otros a José Baldoba.

Cabildo 1002 y 1098, lotes 1, 2, 3 y 4, manz. 17, 33.19, 28.98 x 30.61, 43.42, dos ochavas de mts. 6. $ 130.000. Florinda Ferrari de Stabile a Gerardo Valentín Romano.

Constitución 2566, edif. 9 x 36.98. $ 34.900. Segundo Zubizarreta de Pérez a Hassan Aldekader.

Cementerio del Oeste, sepulturas 21, 22 y 23, manz. 5, sec. 9.ª, mts. 9.395. $ 10.000. Agustín Antonio Garibaldi a Gabriel Lagleyse.

Cervantes 861, edif. 8.66, 8.68 por 34.20, 33.63. $ 1.500. Manuela Arteaga a Concepción Arteaga de Blanco.

Céspedes 3755, edif. 9, 12.72 x 29.50, 23.65. $ 13.000. Genaro Apollonio y otro a José Giménez Espinosa.

California 1795|99 esq. Gral. Hornos 1788, 7, 9.90 x 23.10, 22.90. $ 31.000. Suc. de Angel Crisco y señora a Roberto E. Ahumada.

Corrientes 1533 y 1539, edif. 9.75 x 30.44. $ 109.500. Suc. de Rosa Rojo a Genaro Paolilio.

Cochabamba 2632, edif. 8.66, 8.70 x 48.30, 48.84. $ 43.300.26. Soc. Lanzani Hnos. a Francisca Lanzani de Paglieri y otros.

Av. Donato Alvarez esq. Pasaje sin Nombre, lote 9, frac. A, 23.58, 7.50 x 25.69, 15. $ 5.700. Silvio Picchi a Ernesto L. Zoanni.

Francisco Bilbao 2070, edif. 8.66 x 21.65. $ 22.300. Sucesión de Sra. Luisa Daguerre y otro a Francisco María Oteiza.

Helguera entre Marcos Sastre y Baigorria, lote 4, manz. F, 8.66 x 35.35. $ 4.083.40. Francisca Passera a José Morales Isla.

Gral. Hornos 1786, edif. 8.66, 8.66 x 10.89, 9.96. $ 17.000. Suc. de Angel Crisco y esposa a Ortensio Lotti.

José Bonifacio 363|65, edif. 8.66 por 26.50. $ 35.500. Daniel Galzerano a Pedro Roffo.

José Bonifacio 2931, edif. 8.66 x 36.37. $ 18.000. José Chaul a Antonio Pascale y otra.

Jonte esq. Pasaje José Verdi, lote 8, manz. 2, 4.50, 8.84 x 12.92, 17.20. $ 2.310, mts 6 de ochava. Salvador M. Rinaldi a Agustín Risiclo.

Juan Arnaldo Gregorini entre Franklin y Gaona, lote 8, manz. C, metros 215.59.. $ 7.331.25. Virgilio Darío Gregorini y otros a Carlos Schalz y otro.

Juan Arnaldo Gregorini entre Franklin y Av. Gaona, lote 6, manz. C, mts. 216.41. $ 7.358. Virgilio Darío Gregorini Raffo y otro a Isidoro Cattaneo.

Juan Bautista Alberdi, con frente entre Bragado, calle Sin Nombre y Mozart, lote 1 al 4, manz. A, 31.20, 31.71 por 33.97, 25.46. Mozar esq. Bragado, lote 1, manz. B, 10.46, 10.42 x 19.92, 15.63. Bragado entre Mozart y triángulo Sud, lote 2, manz. B, 8.66 23.80. Mozart entre Bragado y Tapalqué, lotes 17, 18, 19 20 y 21, manz. B, 43.30 x 19.92 José Enrique Rodó esq. s|n., lote 16, manz. C, 6.10 x 22.42. José Enrique Rodó esquina Mozart, lotes 19 y 20, manz. C, 17.41, 18.64 x 22.52, 25.98. Mozart entre Tapalqué y José Enrique Rodó, lote 33, manz. C, 8.66 x 21.65, Mozart, Chascomús, triángulo Sud y Av. Directorio, lotes 1 al 20 y 23 al 29, manz. E, 61.10 x 90.17, Mozart, José Enrique Rodó, Chascomús y triángulo Sud, lotes 1 al 29 inclusive, manz. D, 110.29 x 43.20. Av. Juan Bautista Alberdi esq. Larrañaga, lotes 1 y 2, manz. K, 18.64 por 28.37. Dámaso Larrañaga entre Bragado y Av. Juan Bautista Alberdi, lote 4 y 5, manz. K, 17.32 x 21.78. Dámaso Larrañaga entre Bragado y Tapalqué, lote 6, manz. L, 8.66 x 21.80. Dámaso Larrañaga y José Enrique Rodó, lote 9, al 19, manz. C, 69.36 x 69.36. Dámaso Larrañaga, José Enrique Rodó y Chascomús, lotes 1 al 14 inclusive, manz. N, 110.43 x 119.09. Chascomús entre Dámaso Larrañaga y Av. Bruix, lote 1, manz. 6, 8.66 x 23.80. Dámaso Larrañaga esq. Chascomús, lote 2, manz. O, 10.94, 19.90 x 13.72, 9.33. Todo en pesos 171.000. Carlos C. Olivera a Soc. An. Banco de Italia y Río de la Plata.

Liniers 1789,1791, edif. 9.128 x 23.382. $ 17.150. Domingo Silvestre a Manuel de Siles.

Mármol esq. Salcedo, lote A, 6.46, 7.15 x 19.50, 12.15. $ 2.250, div. de condominio. José Torres Cocina a José Torres Porta.

Madrid entre Cazco y Gaona, lote 10, manz. B, 8.66 x 43.30. $ 1.800. Congregación de las Hijas del Divino Salvador a Ramón Caamaño.

Morón esq. Gualeguaychú, lote 42, mts. 120.72. $ 6.200. Romeo Ravazenghi a Francisco Pablo Núñez.

Navarro entre Argerich y Nazca, frac. parte manz. 275, 8.66 x 42.50. $ 4.308.28. Nieves Sra. Fernández a Francisco Marino Giannotti.

Navarro 3724, edif. mts. 211.13. Pesos 7.500. Arturo G. Firich a Domingo Sindoni.

Av. Olleros entre Vértiz y Migueletes, lote 4, 14.49, 12.57 x 18.13, 13.53. Pesos 13.351.45. María Dora Blanco Cambaceres de Serantes Saavedra a Antonio Padton Oliveras.

Av. General Paz entre Ventura Bosch e Ibarrola, lote 8, manz. K, 8.66, 8.66 x 48.80. 48.84. $ 4.284.42. Ernesto Caronna a María Celia Areco de Durante.

Pasaje Viejo Bueno entre Bolaños y Laguna, lote 15, manz. B, 8.66 x 30.31. $ 5.510. Constante Angel Verri a Ricardo Mendes Gonçalves y otros.

Pasaje s|n. entre Pampa y Donato Alvarez, lote 27, frac. A, 8.66, 8.66 por 14.84, 14.99. $ 3.200. Silvio Picchi a Antonio D'Agostino.

15 de Noviembre de 1889, N.° 2466, edif. 8, 8 x 63.45, 64.25. $ 27.750. Federico Siciliano a José Fasoli.

Ramón L. Falcón 5001, esq. Leopardi 99, edif. 15.20 x 17.32. $ 5.265. Evaristo Pérez González a León Rodolfo de Miletic.

San Eduardo 3181, edif. 8.66 x 17.32. $ 15.450. Alfonso Gados a Rosalinda Cerini de Cambre.

San Blas entre Atahualpa y Bernaldez, lote 24, manz. 6.ª, 8.66 x 26.58. Pesos 2.750. Soc. Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Esteban Salvadeo.

San Pedrito 987, edif. 6.30, 6.25 por 11.20, 10.40. $ 7.300. Rafaela Tortorella de Fuchi a Pedro Luccioni (hijo).

Tequendama entre Gral. José de Artigas y Zamudio, lote D, manz. 340, edif. 8.66 x 19.55. Pablo Corti a Donato Teodoro Galelli. $ 2.800.

Tucumán 3260|62, edif. 10.65 x 51.68. $ 28.337, 1|2 indivisa. Bertha Miniprio y otras a Carlos Víctor Miniprio y Klotz.

Tapalqué 4993, edif. 14.86. 15.04 x 12.12, 12.25. $ 1.000, una 6.ª parte indivisa. Lucio Marino a Antonio Marino.

Tequendama entre Gral. José G. de Artigas y Zamudio, lote C, 8.66 x 19.55. $ 2.880. Pablo Corti a Angel Marcovecchio y otro.

Vírgenes 2677, edif. 8.66 x 29.39. $ 6.000, 1|2 indivisa. Rafael Galán Rodríguez a José Velazco Garrido.

Av. Vértiz entre Olleros y Gorostiaga, lote 2, 10, 10 x 39.55, 39.38; íd lote 3, 6.71 8.47 x 12.37, 13.53. $ 28.807.17. Dora Blanco Cambaceres de Serantes Saavedra a Saturnino de Ortúzar.

Vallejos 2361, edif. 8.66 x 41.205. $ 4.500. Francisco Pareja a María del Amparo Pareja de García.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Departamento Piray, Colonia Eldorado, hect. 57, 80 ár., 45 cs. $ 5.780.45. Adolfo Julio Schwelm a Erich Schaffer.

Pampa

Pueblo Intendente Alvear, sec. 1.ª, frac. B, quinta 46, lote 14, hect. 4, 40 ár. $ 2.600. Juan Seisdedos a Vicente Martín Gamboa.

Pueblo Catriló, solar 10, de la quinta 11, mts. 20 x 50. $ 1.800, solar con lo edificado. Felipe Arenzana a Victoriano Alvarez.

Pueblo Castex, Sección 2.ª, solar Y, parte quinta 23, frac. A, en el lote 2, mts. 10 x 40, $ 700. Solar J, de la quinta 93, mts. 10 x 40, con el anterior. Solar K, de la quinta 93, mts. 20 x 25, con el anterior. Solar L, de la quinta 93, mts. 15 x 30, con el anterior. Solar M, de la quinta 93, mts. 10 x 50, con el anterior. Solar P, de la quinta 93, mts. 30 x 25, con el anterior. Juan J. Rigui a Esteban Aimaretti.

Pueblo Sta. Rosa, parte de la chacra 2, hect. 3, 91 ár., 14 cs. $ 1.200. Laureano Alvarez a Teresa García de Buitron.

Pueblo Villa Alvear, sec. 4.ª, solar C, frac. B, lote 14, manz. 43, mts. 25 x 50. $ 137. Miguel Hofart a Jorge Pecher.

Pueblo Stanta Rosa, sec. 2.ª, frac. D, lote 15, manz. 2, el triángulo o manz. 2, mts. 87.40 x 88.60, .123.90. $ 7.500. Pueblo Santa Rosa, manz. 8, 85.50 x 86.40, 121.30, triangular. Sixto D. Márquez a Pedro Navarro Sarmiento.

Pueblo Ing. Luiggi, solar L, manz. 73, mts. 20 x 35. $ 500. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Antonio Sierra y otro.

Pueblo General Acha, parte solar C, manz. 108, mts. 500. $ 300. Antonio Besano a José Antonio García Rosas.

Sección 8.ª, frac. C, parte lote 21, hect. 2.504, 52 ár., 93 cs. $ 45.081.53. Soc. Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann a Simón Torres.

Pueblo Santa Elvira, sec. 1.ª, solar B, frac. B, lote 3 y 4, manz. 48, mts. 15 x 50. $ 1.410, venta forzosa. José Grassi, su concurso, a Juan Tarchetti.

Pueblo Gral. Uriburu, manz. 55, 100 mts. en c|u. de los 4 costados. $ 320. Alberto Eduardo Castex a Félix González.

Colonia Tomás Devoto, sec. 1.ª, chacra 26, frac. C, lote 9, hect. 98. $ 64.268.97. José Brunengo a Pedro Brunengo.

Id. chacra 27, hect. 98. $ con el anterior. Id parte chacra 35, hect. 33, 53 ár., 20 cs y 65 dc. $ con el anterior, los mismos.

Sección 1.ª, chacra 75, frac. D, parte lote 15, hect. 100. $ 20.000. Estancias y Colonias Trenel a Nestro Ramón Cuello.

Colonia Ataliva Roca, sec. 3, chacra 126, frac. A, lote 13, hect. 96. $ 5.000. Antonio Monasterio a Rogelio López Alvarez.

Sección 1.ª, chacra 4, frac. C, parte lote 11, hect. 150, 69 ár. 43, cs. Pesos 32.399.26. Soc. Estancias y Colonias Trenel a Leonardo Aceval.

Pueblo Victorica, 1|2 Noreste solar A, manz. 138, mts. 1.250. $ 3.300, solar edificado. Suc. de Luis Quinteros a Pascual García y otros.

Sección 1.ª, chacra 86, frac. D, parte lote 15, hect. 100. $ 20.000. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a Francisco Galán Vázquez.

Sección 1.ª, chacra 57, parte lote 11, hect. 99, 95 ár., 25 cs. $ 19.990.50. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a Sara Daunes.

Sección 1.ª, chacra 27, frac. D, parte lote 15, hect. 100. $ 17.000. Soc. An. Estancias y Colonias Trenel a Domingo C. Colla.

Pueblo Santa Elvira, sección 1.ª, frac. B, parte quinta 69, lotes 3 y 4, hect. 4, 84 cs. $ 906, venta forzosa. José Grassi, su concurso a Vicente Dalmasco.

Río Negro

Pueblo Allen, mitad Oeste de la manz. 67, mts. 4.950. $ 2.000. Arturo F. Olmos a Julio Piñero Sorondo.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Azara 71, edif. 8.66 x 25.98. $ 14.050 Azara 65, edif. 8.66 x 34.640. $ 14.000. Antonio Craviotto a Teresa Craviotto y Albonico y otros.

Belgrano 1942, edif. 8.10 x 51.87. $ 56.000. Juan José Villa y Cagna a Rosa Cagna de Villa.

Bebedero entre Directorio y Convención, lote 13, manz. F, 8.66 x 40.09. $ 4.315.50. Dominga Cacciola de Cravagno a Sara Carmen Cravagno y Cacciola.

M... 2377, edif. 8.66, 8.66 x 32.154, 32.128. $ 8.000. José Pedré a Serafina Blanco de Pedré y otros.

Campana entre Cockrane y Bazurco, lotes 36 y 37, manz. F, 17.32, 17.32 x 28.87, 28.87. $ 2.060. Llavallol entre Cockrane y Bazurco, lote 26, manz. G, 8.66, 8.66 x 26.87, 26.87. $ 1.200. Llavallol entre Bazurco y Franco, lote 13, manz. I, 8.66, 8.66 x 28.87, 27.87. Pesos 1.200; los mismos.

Pinzón 443|47, edif. 10.390 x 44.166. $ 36.120. Isolina Emma Capurro de Zárate a Ignacio Zárate y otro.

Pavón 3001, esq. Rioja 1445 y 1457, edif. 14.503 x 55.640. $ 55.060. Ambrosio Solari y otra a Zulema María Solari y Capurro y otros.

Tafí esq. Zelada, lotes 31, 32, 33, manz. B, 13.75, 22.37 x 26.37, 17.80. Ochava de mts. 6. $ 3.392.31. Juan Callero a María Clotilde Persi de Callero.

Zelada, lote 37, manz. B, 8.66, 8.66 x 25.59, 25.91. $ 3.364.90. Zelada, lote 36, manz. B, 8.66, 8.66 x 34.57, 34.98. Con el anterior. Juan Callero a Teresa Carolina Juana Callero y Persi. Zelada, lote 35, manz. B, 8.66, 8.66 x 34.98, 35.05. $ 3.429.87. Juan Callero a Elena Callero y Persi. Tafí, lote 20, manz. A, 8.66, 8.66 x 51.37, 51.40. $ 3.116.27. Juan Callero a Santiago Callero y Persi.

Zelada, lote 34, manz. B, 8.66, 8.66 x 26.39, 26.46. Con el anterior y el mismo. Tafí, lote 21, manz. A, 8.66, 8.66 x 51.37, 51.34. $ 3.114.93, a Juan Callero y Persi.

La Rosa 6032, 10, 10 x 19.96, 22.02. $ 899.80, a María Clotilde Persi de Callero.

Cafayate, lote 2, manz. H, 17, 17 x 13.99, 16.15. $ 1.537.14, a María o María Virginia Callero y Persi.

Uriarte 2467, edif. 8.10, 8.25 x 26.70, 26.70. $ 11.500. Francisco Baldomero Acosta a Dolores Acosta y González Garaño.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia Intendente Alvear, parte solar 3, manz. 13, mts. 700. $ 4.000. Pedro Antonio Ghilino a Cecilia Castiasana de Ghilino y otros.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, mitad Sudoeste del solar D, manz. 151, mts. 12.50. Pesos 1.200. Juan Sacfidi a Alberto José Sacafidi y Garibotti y otra.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	60	895.626.25
Territ.	30	252.193.71
Suma	90	1.147.387.42
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	20	222.291.72
Territ.	2	5.200.—
Suma	22	227.491.72
Total	112	1.374.879.14

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 12 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Antonio Ferrari 938, edif., 10,50 por 34,24, $ 59.000. Federico Falcon a Julio Steverlynck.

Alvariño entre Monte y Junta, lote 35, manz. B, 8,66. 8,66 x 34,55, 34.33. $ 1.100. Fernando Mazza a Gabriel Ducro.

Avda. Alvear 1531, edif., 25.98 por 60,62, $ 400.000. Pastor Luis Obligado y otros a Luis De Ridder.

Calles Ascasubi, Luna, Orma y Monasterio, frac. 2, mts. cuad. 34.520,75. íd., frac. 3, mts. cuad. 17.260,37,$ las dos 642.085,56. Laura Pereyra Iraola a Cía. de Tranways Anglo Argentina Ltda.

Córdoba 1155|67|81|87|93|99, esq. Libertad 807|15|21|35|41, edif., 52,83, 43,50 x 33,864, 60,62, mts. 10 de ochava. pesos 2.100.000. Fernando Díaz de Mendoza a Banco de la Nación Argentina.

Castro Barros 2055, edif., 8,66 x 30,19 $ 18.500. Domingo Chiachiare a Antonio Molinari.

Cangallo 729|31, edif., 7,82 x 14,72, $ 100.000. María Puricelli de De Marco a Federico Yeardo.

Camacuá 849, edif., 8,66, 8.71 x 32,20, 31,50, $ 13.560. Horacio Ojeda a Luis Riveras.

Colombres 321|23, edif., 7,794 x 9,50, $ 32.000. Eduardo A. Pagniez a José Ricci.

Carlos Calvo 4233|35, edif., 8,361 por 40,75, $ 38.000. Antonio Braile y otro a Selin Saad.

Castro Barros 919|21, edif., 8,66, 8,67 x 24,26, 23,83, $ 40.000. Vicente Antonio Stamato a Abraham Breitmann.

Chicago 6861, edif., 8,38, 8,514 por 20,52, 20,567, $ 6.000. Osiris Gabriel Salvo a Pablo Juan Miere.

Defensa 1389al 1399, esq. Garay 461 al 427, edif., 15,155, 14,42 x 40,41, 40,90,

$ 108.000. Andrés Piaggio a Pablo Capurro.

Doblas entre Pedro Goyena y Pasaje La Mar, lote 3, mts. cuad. 165,40, pesos 10.637,30. Suc. de doña Julia Raffo de Rolleri a Vicente B. Schettino.

Faraday entre Avelino Díaz y Santander, lote 4, frac. F, mts. cuad. 168. $ 5.000. Alejandro Luro Roca a Elías L. Wisocq.

Faraday entre Avelino Díaz y Santander, lote 3, frac. F, mts. cuad. 168. $ 5.000. Alejandro Luro Roca a Juan F. Tapia.

Francisco Bilbao 6981, edif., 8,66 por 34,00, $ 4.725. Alejandro Saporiti a Florindo Quintans.

Gavilán 282, edif., 8,66 x 20,11, pesos 15.000. Alberto Nieves Martín a Héctor Ponce de León.

Pedro Goyena entre Víctor Martínez y Emilio Mitre, lote 3, manz. A, 8,66, 8,73 x 28,92, 27,78, $ 5.000. María Bidagain de Oyhenard a Jacinto E. Real.

Heredia 1100 esq. Charlone, edif., 12,99 x 21,65, $ 25.000. Avda. San Martín esq. Argerich, lote 1, manz. K, 8, 12,50 x 27,02, 16, $ con la anterior. Argerich entre Simbrón y Avda. San Martín, lote 2, manz. K, 8,66 x 16, íd., lote 3, manz. K, 8,66 x 16, $ con los anteriores. Miguel Iriarte y otra a Luisa G. Iriarte.

Inca 3884, edif., 8,66, 8,64 x 13,43, 12,85, $ 19.000. Bartolomé Costa a Angélica Parodi de Goldar.

Lobos 1421|23, edif., 8,67 x 17,32, pesos 10.000. Vicente Villar Castaño a Manuel García Fernández y otro.

Láutaro entre Rivadavia y Román L. Falcón, lote 11, mts. cuad. 461,9244, pesos 59.161,92. Fernando Aime a Carlos Bianchi, lote 12, mts. cuad. 462,4440, a los mismos.

Monte Dinero 1423, edif., 7,80 x 24,26, $ 10.300. Angel Barbaglia y Ziliani y otros a Florencio Justino Amaya.

Gral. Paz 485, edif., 8,66 x 17,32, pesos 19.000. Sarah Ruiz y otro a Carlos Enrique Leyro Díaz.

Olíden esq. Manuel Artigas, lote 6. manz. O, 12,86, 15 x 22,65, 23,64, pesos C81. 1|2 indivisa. Valentín Domínguez Regidor a Angel Domínguez Regidor.

Rivadavia 2034 al 2040, edif., 8,66 por 15,80, $ 87.000. Suc. de Alfredo Gómez a María Costa de Spinetto y otros.

Rioja 1540|42, edif., 8,75, 8,66 x 17,82, 16,50, $ 19.700. José Alvarez y Vázquez a Nicolás Carniglia y otro.

Salcedo entre Mármol y Muñiz, lote B, 8,80, 8,76 x 12,15, 12,99, $ 2.250. Div. de condominio. José Torres Porta a José Torres Cocina.

Tellier 616, edif., 8,66, 11,19 x 28,24, 21,16, $ 1.280. Terreno sin lo edificado. Beatriz Coda Ferrero de Allievo y otra a Faustino Olmi.

Viel 622, edif., 8,66, 8,66 x 31,78, 31,55 $ 24.000. Juan Girola a Cayetano Falale.

Viel 1523, edif., 8,66, 17,22 x 34,44, 19,22, $ 13.000. Nicolás Paglione a Savecio Pistoia.

Zepita, Luna y Monasterio, frac. 3, mts. cuad. 17.260,38, $ 214.028,52. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Cía. de Tranways Angl Argentino.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Falucho, quinta 32, hect. 19, 8 áreas, $ 5.000. Constancio Manconetta a José Chiesa Pasini.

Pueblo Quemú Quemú, solar 1, manz. A, mts. cuad. 800, $ 1.500. Antonio Mire a Guillermo Antonio Flores.

Colonia Allende, chacras 100, 101, 112, 113, 114, 115, 129, 130, 131, 132, 141, 142, 143, 144, hect. 734, 14 áreas, 20 cent., $ 3.000, 1|4 parte indiv. Ireneo Fernández a Juan Segura.

Pueblo Gral. Acha, solar A, manz. 60, mts. cuad. 2.500, solar con lo edificado. Juan Ballejos a Adolfo Alfredo Gubitosi, $ 2.500.

Pueblo Gral. Acha, solar C, manz. 85, 50 x 50, $ 4.000, solar edificado. Virgilio Podestá a Jorge Herrera y otro.

Pueblo Villa Alba, sec. 4, frac. B, quinta A, dentro lote 14, hect. 3, 95 áreas, 64 cent., $ 3.600. Pedro R. Sassi a Germán Francisco Adagas.

Sección 2da., parte chacra 16, frac. B, lote 167, $ 6.984. Romana García Grandoso de Santa Coloma a Tomás García, hect. 32, áreas 80.

Pueblo Adolfo G. Mengelle, solares b y c, manz. 11, unidos 20 x 50,15, pesos 3.000. Solar con lo edificado. Bernardo Etchegaray a José Juan Pedro Falciola.

Pueblo Realicó, solares B y C, manz. 23, unidos mts. cuad. 1.600, $ 190, venta forsoza, concurso. José Grassi a Pedro Navarro Sarmiento.

Pueblo Santa Elvira, solar A, manz. 38, mts. cuad. 1.050. íd., solar B, manz. 38, mts. cuad. 750, todo en $ 285,50. José Grassi a Patricia Codes de Zabala.

Sección 9.ª, frac. B, parte del lote 25 hect. 2.500, $ 160.000. Carlos Toft Olsen y otros a Domingo María Laporta.

Río Negro

Colonia Lucinda, parte chacra 20, hect. 13, 18 áreas, 89 cent., $ 10.000. Vicente Cervera a David Prieto Magarzo.

Colonia Lucinda, sec. XXVI, frac. A, quinta 53, parte lote 18, hect. 4, 50 áreas $ 10.000. Baldomero Criado a Palmira Mascarini.

Río Negro, sec. IV, parte lote 11, hectáreas 132, 86 áreas y 25 dec., $ 2.000. Natalia Cantero a Hermenejildo Jurado.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Humboldt entre Charcas y Santa Fe, lote 33, manz. B, 8,66, 8,66 x 29,10, 29,10 $ 13.000. Emilia Dieust de Baluja a Manuel Baluja y otros.

RESUMEN:

		$ m|nal.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital Federal . . .	38	4.207.649.30
Territ.	15	152.059.50
Suma:	53	4.359.708.80
Transmisiones por causa de muerte		
Capital Federal . . .	1	13.000.—
Total:	54.	4.372.708.80

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-267-26.—

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, por su representación en el expediente I-756-20, ante el Sr. Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante, en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 2106 metros al Este y 266 metros al Norte del mojón Noroeste del lote 144 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 706 metros. Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene envasado, el cual entregaré en cuanto llegue a mi poder. El terreno es de propiedad del señor Belarmino Menéndez, quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480 de esta Capital Federal. La mina llevará el nombre de D-3. Las minas colindantes son las minas D-1; A-2 y A-1, que tramitan en esa Dirección General, en los expedientes C-262-26; S-51-25 y S-53-25 respectivamente y son de la propiedad, la primera de mi mandante y las dos últimas de la Diadema Argentina, S A. de Petróleo. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General, se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (Fdo.): J. Coomans. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos, siendo las diez y seis horas ocho minutos, acompañando duplicado, el que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo).: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. A sus efectos, pase a Minas. (Fdo).: F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, descubrimiento que fué efectuado por la Cía. Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Octubre 28 de 1926. (Fdo).: H. Brunes; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. Inscribióse la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos de la Cía. Antorcha Argentina, Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 420 a fs. 134 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 novb. N.° 10836 v25 novb.

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-274-26.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, por su representación acreditada en el expediente I-756-20 ante el Señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 862 metros al Este y 649 metros al Norte del mojón Noroeste del lote 144 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 663,50 metros. — Se ha sacado de pozo una muestra del gas en presencia del Señor Inspector Minero destacado en la región quien selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño al presente escrito. — El terreno es de propiedad del Señor Belarmino Menéndez, quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480 de esta Capital Federal,—La mina llevará el nombre de D-2. — Las minas colindantes son las minas C-1; A-2 y D-1 que tramitan en esa Dirección General en los expedientes L-111-26, S-51-25 y C-262-26 respectivamente y son de la propiedad de la "Perla" Sociedad S. A. de Petróleo, la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo y de mi mandante respectivamente. — En virtud de la manifestación que antecede ruego al Señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. — Será justicia. (fdo) J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis siendo las quince horas cincuenta minutos acompañando duplicado que retira en el acto; acompaña muestra. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1926. — A sus efectos pase a Minas . — (fdo). Sobral. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, descubrimiento que fué efectuado por la Compañía Antorcha Argentina Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 129 del Código de Minería. — Octubre 28 de 1926. (fdo). H. Bruner; Jefe Interino de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos de la Compañía Antorcha Argentina Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 419 a fs. 133 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas

E. 25 novbre. N.° 10.836-v-25 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Felipe Reales, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propidad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste del polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Di-

rector General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A, y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido. que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.° 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 novb. N.° 11005 v1.° dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación. — Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario. Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el seнal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas. registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 566, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén. Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dicb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). — Expediente S. 259|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnett, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica ,en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud - Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. —

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 24 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines	3.60
" marcas	168.—
" avisos varios	320.—
" adicional	18.—
	509.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, que ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2136

Compañía Argentina de Motores

Deutz Otto Legítimo S. A.

Calle Pueyrredón 602, esq. Lavalle

Autorizada por el P. Ejecutivo: 5 de Febrero 1923.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de Mayo 1922.

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000 —
» subscripto.............................. » 1.500.000 —
» realizado.............................. » 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 16 de Octubre de 1926.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		85.737.—	
Medios de transporte	31.478.03		
Amortización	3.378.03	28.100.—	
Taller y maquinarias	108.506.44		
Amortización	12.347.44	96.159.—	
Herramientas	11.471 15		
Amortización	2.778.15	8.693.—	
Automóviles, muebles y útiles	110.340.32		
Amortización	23.312.32	87.028.—	805.717.—
II. Activo circulante:			
Mercaderías		1.805.884.04	
Títulos y acciones		202.—	
Fletes y seguros por máquinarias en consignación		6.156.85	1.812.242.87
III. Activo disponible:			
Caja:			
Casa Central	3.137.01		
Sucursales	4.411.21	7 548.22	
Bancos		45.778 16	
Cheques y giros		20.992.63	74.319.01
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		916.071.28	
Documentos a cobrar		294.841 63	
Depósito de licitaciones		7.286.94	1.218.199.84
V. Activo transitorio:			
Adelantos			21.098.15
VI. Activo nominal:			
Llaves y marcas			1.—
			3.431.577.85
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
Consignaciones (recibidas)		282.728.42	
Cuentas corrientes (consignación)		140.283.38	473.011.80
			3.904 589.65
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.500.000.—	
Reserva legal		8.024.37	
» de previsión		120.000.—	
» especial		110.000.—	
» de cambio		50 000.—	
Caja Dotal para empleados		3.000.—	1.791.024.37
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		194.134.63	
Bancos		169.568.22	
Acreedores exteriores		590.968.08	
Obligaciones a pagar		441.886.72	
Cuentas en suspenso		12.491.63	
Instalaciones en ejecución		90.353.77	1.499.403.05
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		15.109.08	
Ganancias del ejercicio actual		126.041.35	141.150.43
			3.431.577.85
Cuentas de orden:			
Depositante de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Acreedores exteriores (cuenta consignación)		282.728.42	
Consignaciones a clientes		140.283.38	473.011.80
			3.904.589.65

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926.

P. Klappenbach, vicepresidente — José Walmer, director-gerente.—

S. H. Blousson, síndico.—

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre medios de transportes	3.378.03	
» taller y maquinarias	12.347.44	
» herramientas	2 778.15	
» automóviles, muebles y útiles	23.312.32	
» gastos de mudanza	21.405.50	63.221.44
Cuenta corriente:		
Cuentas perdidas		76.430.—
Gastos generales:		
Alquileres, gastos depósito, sueldos, propaganda, avisos, útiles, franqueo y telegramas, seguros, honorarios, fletes, etc.		727.980.88
Intereses y descuentos:		
Los pagados en el ejercicio		84.561.88
Patentes e impuestos:		
Los pagados en el ejercicio		19.461.60
Utilidad del año	126.041.36	
Saldo anterior	15.109 08	141.150.43
		1·112.806.23
HABER		
Saldo anterior		15.109.08
Mercaderías		1.097.697 15
		10112.806.23

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1926.

P. Klappenbach, vicepresidente — J. Walmer, director-gerente.— Silvestre H. Blousson, síndico.—

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11053 E-25 Nov. v-25 Nov.

2053

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000 000.—
„ subscripto.............................. „ „ 1.000 000.—
„ realizado.............................. „ „ 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(1er. Trimestre del 18º Ejercicio)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto	1000000 —
Caja y Bancos	376909 96	Reservas	1592885 48
Propiedades inmuebles	994647 85	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	12000 —	» » » Aut	15000 —
Préstamos hipotecarios	33500 —	Beneficios asegurados Vida	109268 25
Préstamos sobre pólizas Vida	106527 55	Diversos acreedores	153392 50
Obligaciones a cobrar	174738 48	Cuenta de explotación	395254 94
Mobiliario y material	1 —	Dividendos pendientes	47475 —
Sucursales y Agencias	169747 64	Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Diversos deudores	419568 96	Reservas	325000 —
Comisiones descontadas-Sección Vida	18406 11	» siniest. pendientes	45000
Gastos de organización a amortizar		Cuenta explotación	241688 96
Cuenta de explotación	184882 67		
Siniestros	59321 21		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación	100117 37		
Siniestros	177306 80		
Diversos deudores	369039 53		
	3939465 13		3939465 13

Ferruccio Tegneri, presidente — Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 23 Nov. N. 11028 v 25 Nov.

2051

BANCO ANGLO-SUDAMERICANO

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado	£	10.000.000.—
„ subscripto	„	8.733.400 —
„ realizado	„	4 366 700.—
„ asignado corresp. a la Rep. Argentina	$ m/l	18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11951 24	11927345 55
Depositado en otros Bancos		404010 61
Clearing		16447085 20
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	19291012 17
Adelantos	11166 84	5080673 84
Deudores en gestión	1239 68	8779901 44
» hipotecarios		
Sucursales en la República		19927338 24
Corresponsales en la República		884182 31
Sucursales en el extranjero		5966494 2
Corresponsales en el extranjero		1518223 70
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		147752 62
Inmuebles		2416104 85
Títulos en cartera		4406794 06
Valores diversos		
Muebles y útiles		165654 27
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		490914 80
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3071053 53
Metalización	25625 74	7585354 75
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12253042 50	87691297 81
» » valores recibidos en caución	1911675 —	22250359 57
Emisión de cartas de crédito		9377358 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	20806 87	22861755 41
» en garantía		2133247 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		24950711 33
	17558007 12	327162129 15

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (X)		10968037 68
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4300 92	34052518 47
Depósitos a plazo	5499 58	23026415 96
» en Caja de Ahorros	20126 16	27873470 44
» diversos		1322240 27
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		6495011 52
Sucursales en la República		27753289 42
Corresponsales en la República		698163 47
Sucursales en el extranjero		2951421 57
Corresponsales en el extranjero		1737523 90
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos		613716 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		513252 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1714097 15
Metalización	3337556 09	58240 81
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12253042 50	87691297 81
» » » » garantía	1911675 —	22250359 57
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de credito		9377358 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	20806 87	22861755 41
» en garantía		2133247 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		24950711 33
	17558007 12	327162129 15

(X Nota: Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926

Banco Anglo Sud Americano

D Muirhead, gerente. — O L Potts, contador

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11056 E-25 Nov. v-25 Nov.

2144

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito No. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	$	4.000.000 —
» subscripto	»	4.000.000 —
» realizado	»	3.935.900 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1363697 71	
Materiales, maquinarias y herramientas	78350 49	
Muebles y útiles	9011 85	
Vía permanente	2740731 86	
Cable alimentador	494072 27	
Línea aérea	321522 46	
Tren rodante	1297586 51	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto	291517 36	6978231.49
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		613 60
Activo disponible:		
Caja	61 78	
Bancos	12423 76	12485 54
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	116 47	
» Hipotecarios	10000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	48166 47
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)		62134 12
Activo nominal:		
Concesión		156313 —
Pérdidas		
Intereses Bancarios		5858 32
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/títulos en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	18800 —	54200 —
		7318002 54

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible..		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal	37171 3	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	309935 48	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39480 69	
» » previsión especial	969212 15	5355799 71
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	569898 89	
Debentures (Obligaciones de capital)	158989 01	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	437856 97	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1635325 96
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	25500 —	
Dividendos impagos	132866 94	
Garantía de uniformes	9020 20	167387 14
Ganancias:		
Saldo anterior	49406 23	
Explotación	50883 50	100289 73
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18800	54200 —
		7318002 54

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, gerente — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador. — Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 Nov. N. 11926 v-25 Nov.

1871

AV. PTE. ROQUE S. PEÑA 555 — **LA CONTINENTAL** — DIAGONAL NORTE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIO, MARITIMOS, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9688

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.000.000 —
» realizado	» »	595.700 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 13° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha Septiembre 17 de 1926

Activo	$ m/n	$ m/n
Accionistas		404.300 —
Caja		12.267 46
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	271.?40 83	
„ de la Provincia de Buenos Aires	43.871 83	
„ de la Nación Argentina	5.828 67	
„ Español (Cta. cheques al cobr.)	29.490 93	
„ de la Nación Arg. (Cta. No. 1	39.500 —	
„ „ „ „ („ Municipal)	385 77	
„ Supervielle & Cía.	34.583 32	
„ Argentino Uruguayo	12.906 45	
„ The Royal Bank of Canadá	22.05? ?3	
„ Español del Río de la Plata (Sucursal Mendoza)	7 275 86	
„ Anglo Sud-Americano (Sucursal Mendoza)	7.827 58	
„ de Avellaneda	674 39	
„ Comercial del Azul	9.354 17	
„ „ de la Plata	4.657 66	
„ Popular de Concordia	3.402 30	
„ Español R de L. P. Plazo fijo	113.307 79	
„ de la Provincia de Buenos As. Plazo fijo	153.600 —	
„ El Hogar Argentino. Plazo fijo	164.940 —	
„ Supervielle & Cía. Plazo fijo	163.400 21	
„ de Córdoba Plazo fijo	102.900 —	
„ E. Tornquist & Cía. Ltd. Plazo fijo	51.512 50	
„ de Avellaneda Plazo fijo	105.927 35	
„ Anglo Sud-Americano (Sucursal Mendoza) Plazo fijo	10.000 —	
„ Comercial de la Plata. Plazo fijo	18.495 —	
„ Popular de Concordia. Plazo fijo	20.000 —	1.397.120 01
Propiedades Inmuebles:		
Propiedad Av. Presidente Roque Sáenz Peña 55? (Diagonal Norte)	1.994.126 35	
„ Calle Cangallo 927 al 35	1.024.224 25	
„ Pas. Belgrano, calle Belgrano 501 al 53? esquina Bolivar 365 al ?99 $ 758 550 — Menos hipoteca (Bco. Hipot.) „ 287.619 62	470.930 38	
„ Campo San José (Dep. de Tala, Provincia Entre Ríos) $ 526.587 09 Menos hipoteca (Bco. Hipot.) „ 10? 998 12	421.588 97	
„ Calle Brasil 904 al 920, esquina Tacuarí 1617 al 1629	387.687 4?	
Campo San Vicente (Urdinarrain Prov. de Entre Ríos)	257.923 57	
„ Necochea 159 y Gral. Las Heras 158 al 160 (Mendoza)	208.642 0	
„ Calle Guido y Spano 271	16.773 30	
„ „ Conesa esq. Republiqueta	10.483 85	
„ „ Coronel 3200 (Florida F. C. C. A.)	10.328 38	4 802.708 74
Títulos de Rentas:		
549.525 Células Hipotecarias Argentinas Serie 5, 11, 12, 20 y 25		519.002 49
Valores Diversos:		
30 % s/ 2000 Acciones subscriptas de La Agraria (Cía. de Seguros)	60.000 —	
20 % s/ 1457 Acciones subscriptas de La Colón (Cía. de Seguros)	29.140 —	
2629 Acciones subscriptas de La Italia (Cía. de Seguros)	97.535 50	
15 % s/ 1550 Acciones subscriptas de El Sol Argentino (Cía. de Seguros)	23.250 —	
Suma y sigue	209.925 50	7.185.899 66

Activo	$ m/n	$ m/n
Suma del frente	209.925 50	7.185 899 66
250 Acciones subscriptas da la S. A. de José Gamba	19.337 88	
20 % s/ 600 Acciones subscriptas de La Minerva (Cía. de Seguros)	12.000 —	
100 Acciones subscriptas de La Alemana (Cía. de seguros)	10.000 —	
20 % s/ 50 Acciones subscriptas de La Agraria (Cía. de Seguros)	1.000 —	
10 % 64 Acciones preferidas del Banco Español del Río de la Plata	640 —	
Bonos del Tesoro, Ley 871,8 %, Mendoza	12.600 —	265.?03 38
Préstamos hipotecarios		11.143 50
„ sobre valores		—
„ „ pólizas vida		192.041 96
Obligaciones a cobrar		1 927 40
Mobiliario y material		51 873 17
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		208.179 89
Primas vencidas a cobrar Sección Vida		90.599 87
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		56.353 03
Intereses y alquileres vencidos		23.660 —
Comisiones descontadas Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		16.000 —
SECCION ACCIDENTES LEY 9698:		
Títulos de Rentas:		
25.000 títulos Crédito Arg. Interno 1905	22.225 —	
25.000 „ „ „ „ 1911	22 225 —	44.450 —
Obligaciones a cobrar		2.110 08
Deudores por premios (Valores al cobro)		681.208 50
		8.?80.449 51

Pasivo		$ m/n	$ m/n
Capital subscripto			1.000.000 —
Reservas:			
Reservas legales (reserva estatutaria)		53.914 88	
Reservas Técnicas:			
Reservas matemáticas Secciòn Vida	3.760 994 27		
„ riesgos en curso Secc. Incendio	200.0?0 —		
„ „ „ „ „ Automóviles	12? 000 —		
„ riesgos en curso Secc. Marítimos	10 000 —	4.095.9?4 27	
Reservas Facultativas:			
Reserva de Capital	1 000.000 —		
„ adicional Secc. Vida	125.000 —		
„ de reaseguros Secc. Incendios.	105.551 0?		
„ „ flutuación de valores	52.000 —	?.282.551 07	
Siniestros Pendientes:			
Sección Vida	88.000 —		
„ Incendios	30.000 —		
„ Automóviles	10.000 —		
„ Marítimos	2 000 —	130.000 —	
Beneficios de los asegurados Vida		532 954 65	6.095.414 87
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos			8.000 —
Compañías reaseguradoras			39.107 79
Sucursales y Agencias			—
Dividendos pendientes			2.909 50
Acreedores varios			7.323 59
Cuentas de orden			16.000 —
SECCION ACCIDENTES LEY 9688:			
Reservas.—			
Reservas Técnicas:			
Reserva de riesgos en curso		1.100.000 —	
Reservas Facultativas:			
Reserva adicional		100.000 —	
Siniestros pendientes		300.000 —	1.500.000 —
Ganancias y Pérdidas			111.693 76
			8.780.449 51

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Prings. — J. M. Mascarenhas, gerentes. — Pascual Carelli, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1926

Debe	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	220.615 —	
» en período de prueba	88.0.0 —	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	117.000 —	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	87.368 05	
Reaseguros cedidos	78.634 41	
Anulaciones	7.237 95	
Reservas matemáticas	3.760.994 27	
Otras reservas	125.000 —	
Beneficios para los asegurados (aumento)	125 050 73	
Gastos de explotación	876.711 51	
Sueldos, inspección y gastos generales	140.210 33	
Impuestos y contribuciones	17.003 57	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	55.575 02	5.649.434 74
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada.)	183.959 51	
Siniestros pendientes	30.000 —	
Reaseguros cedidos	551.239 32	
Anulaciones	61.247 38	
Reserva para riesgos en curso	200.000 —	
Gastos de explotación	206.937 58	
Impuestos y contribuciones	18.085 20	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	82.578 18	1.334.047 17
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	133.730 94	
Siniestros pendientes	10.000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	17.799 25	
Reserva para Riesgos en curso	125.000 —	
Gastos de explotación	156.176 21	
Impuestos y contribuciones	10.791 41	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	63.841 80	517.339 61
SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	709 63	
» pendientes	2.000 —	
Reaseguros cedidos	17.711 84	
Anulaciones	7.681 91	
Reserva para riesgos en curso	10 000 —	
Gastos de explotación	12.415 42	
Impuestos y contribuciones	2.472 14	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13.411 20	66.401 64
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.848.353 15	
Siniestros pendientes	300.000 —	
Reaseguros cedidos	439 11	
Anulaciones de premios	202.796 65	
Reducciones de premios	68.875 64	
Anulaciones de derechos de pólizas	9.890 27	
Reserva de riesgos en curso	1.100.000 —	
Reserva adicional	100.000 —	
Gastos de explotación	1.805.636 91	
Amortizaciones	53.451 75	
Impuestos y contribuciones	62.804 99	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	91.719 73	5.647.616 20
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	75.323 28	
Impresiones y publicaciones	91.037 07	
Amortizaciones	93.115 94	
Gastos de propiedades	86.034 07	
Otros quebrantos	60.000 —	
Créditos incobrables	286 59	
Redescuentos e intereses	—	
Impuestos y contribuciones	30.850 —	
Reservas facultativas:		
Reserva de capital ... $ 1000000 —		
» adicional Vida ... » 125.000 —		
» de reaseguros Incendio ... » 105.551 07		
» flutuación de Valores ... » 52.000 —		
» adicional Accidentes ... » 100.000 —	1.382.551 07	
Saldo de utilidades	111.693 76	1.930.941 78
		1.514.5178 14

Haber	$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio	2.382.185 65	
Derechos de pólizas	11 933 90	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	62.000 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	3.038.109 77	
Intereses y otras utilidades	154 702 42	
		5.649.434 74
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio	1 042 571 69	
Derechos de pólizas	22.443 87	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30.000 —	
Reservas para riesgos en curso del ejerc. anterior	200.000 —	
Intereses y otras utilidades	39 031 61	
		1.334 047 17
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio	366.262 66	
Derechos de pólizas	11.076 95	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10 000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	125.000 —	
Intereses y otras utilidades	5.000 —	
		517.339 61
SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:		
Primas del ejercicio		
Derechos de pólizas	50.204 52	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.797 12	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	2.000 —	
Intereses y otras utilidades	10.000 —	
	400	
		66.401 64
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Primas del ejercicio		
Derecho de pólizas	3.892.357 35	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	201.049 92	
Reservas para riesgos en curso del ejerc. anterior	300.000 —	
Intereses y otras utilidades	1.205.000 —	
	48.608 93	
		5.647.016 20
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Vida		
» » » » » Incendio	55.575 02	
» » » » » Automóviles	82.578 18	
» » » » » Marítima y Fluviales	73 841 80	
» » » » » Accidentes, Ley 9688	13.411 20	
Intereses y alquileres ... $ 510.678 —	94.719 73	
A deducir:		
Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados y otras reservas ... » 199.900 95	310 777 05	
Otras utilidades	—	
Reservas facultativas:		
Del ejercicio anterior ... $ 1085038 80		
Del Ejercicio corriente:		
Sección Vida ... $ 125000 —		
» Accidentes ... » 100000 — $ 225000 —	1.310.038 80	1.930.941 78
		15.145.178 14

Manuel B. Gognet, presidente. — J. Frings. — J. M. Mascarenhas, gerentes. — Pascual Carelli, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 24 Nov. N. 11042 v-24 Nov

2118

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado........................ $ % 500.000
» subscripto........................ » » 160.000
» realizado........................ » » 71.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(3er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89000 —
Caja y Bancos	96289 27
Propiedades e inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	303078 13
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	392524 39
Títulos de renta y valores diversos	274221 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44130 70
Préstamos sobre pólizas	92318 87
Crédito en ejecución	54375 15
Obligaciones a cobrar	7232 59
Mobiliario y material	3849 23
Diversos deudores	69144 78
Compañías reaseguradoras	18757 83
Siniestros	87457 50
Gastos de explotación	216981 50
Cuentas de orden	436000 —
	2185378 94
PASIVO	
Capital suscripto	160000 —
Reservas	1334079 89
Diversos acreedores	116215 33
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	139083 72
Cuentas de orden	436000 —
	2185378 94

Buenos Aires, Octubre de 1926

Manuel J. Pascual, presidente—Pedro Sbarbi, administrador general—M. R. Muñoz, contador— L. Gret, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 10967 E-25 Nov. V-26 Nov.

2077

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37— Buenos Aires

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto. .... $ c/l 3.000.000.—
" realizado .... " " 1.200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926 (3.° Trimestre)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		1800000 —	
Caja y Bancos		434462 79	
Propiedades inmuebles		1628342	
Títulos de renta y valores diversos		235693 80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		925000 —	
Obligaciones a cobrar		—	
Préstamos sobre pólizas de Vida		105944 98	
Mobiliario y material		5478 20	
Diversos deudores		1150117 63	
Comisiones descontadas Sección Vida		—	
Gastos de organización a amortizar		—	
» » explotación		1124631 46	
Siniestros		250016 68	
Cuentas de orden		65000 —	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Títulos del depósito de garantía		49500 —	
Gastos de Explotación. Gastos	25 30 35		
Formación de resor.	25938 64	51068 99	
Siniestros		26746 94	
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			2205167 50
Beneficios asegurados Vida			63890 84
Siniestros pendientes			243163 02
Diversos acreedores			431928 58
Cuentas de orden			65000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)			1759010 50
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Cuentas de Explotación			77815 93
		7849006 37	7849006 37

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Edm. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico

Revisado.— Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 25 Nov N. 11049 v 25 Nov

1847

JOHN LYSAGHT, LIMITED

Fabricantes de hierro galvanizado y negro

BRISTOL — NEWPORT — LONDRES —BUENOS AIRES

Escritorios: Bartolomé Mitre N.° 427

Depósitos: Calle General Roca 89

Avellaneda (Rivera Sud)

Fecha de autorización: 23 de enero de 1923

País de origen: Inglaterra

Capital de la Casa Matriz: £ 2.600.000, dividido en acciones ordinarias, £ 2.000.000, preferidas 300.000, y preferidas 2.ª, 300.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCES DE LAS OPERACIONES realizadas en el país al 31 de diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.
Banco, saldo	29.064.96
Deudores varios	191.307.13
Cuentas en suspenso	128.930.73
Muebles y Utiles	2.090.02
Préstamo sobre construcción	23.695.11
	375.087.95

PASIVO	$ m/n.
Acreedores varios	8.513.34
Casa Matriz	366.574.61
	375.087.95

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1926.

p. p. John Lysaght, Limited — p. p. The Anglo Argentine Coal C.° Ltd. — W. R. Davies.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923.) — Luis M. Fernández. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 25 Nov. N. 11018 v-25 Nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación al día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen el nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

UNION MEDICA ARGENTINA

Cía. de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se los convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Informe del señor Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 dicbre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.
2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 dicbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta ares días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 dicbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Dubalde, salientes por terminación de período.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 dicbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el **día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v-6 dicbre.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI, CAMERIERI E AFFINI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Diciembre, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección administrativa para el año social 1927-1928. — Hercoles Colombo, secretario.

e23 novbr. N.° 11.025 v25 novbr.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 **de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.
2.° Elección del Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente.

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.
2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.
3.° Elección de 5 Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.
2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en **el local social, calle Suárez 1767, para** tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalu, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.

e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y los Artículos 347 y 351 del Código de Comercio, **se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, lo que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 10.926 v25 novbr.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social, calle Cangallo N.° 315 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 667
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Jueves 25 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 10.906 v25 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha 602
Segunda Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 5 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará, Presidente.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v-29 novbre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 695, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar [illegible] acciones en la Caja [illegible] tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

"LA PROPIEDAD COMUN"
SOCIEDAD ANONIMA
Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139 a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9 ejercicio social 1925-1926, cerrado al 3 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y horas subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones olos certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m/n. de c/l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m/n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.
2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m/n. de c/l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — C. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.933 v2 dicbre.

banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e12 novbr. N.° 10.885 v25 novbr.

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 745
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

'ESTANCIAS USPALLATA'' LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.922 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359 — Buenos Aires
ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°

2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.— Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 dicbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 de Octubre próximo pasado, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el Lunes 29 de Noviembre, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.959-v-27 novbre

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.

2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre. N.° 11.051 v11 dicbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respetiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO
(Sociedad Anónima en Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires — Reconquista 730
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 506, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un Suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 27 de los Estatutos) y que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.957-v-27 novbre

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
ESMERALDA 449, BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 dicbr.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 10 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Lavalle 1322 a las 21,30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 1[illegible] noviembre N.° 10.994-v-2 novbre

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director Titular.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.° Memoria de la Presidencia.

3.° Balance de Tesorería.

4.° Renovación de la C. D.

5.° Resoluciones de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Nicolás Babarovich, secretario.

e20 novbr. N. 11.001 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 a 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre próximo, en el local social, Chacabuco N.° 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.

2.° Reforma del Estatuto.

3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

e15 novbre. N.° 10.927 v27 novbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e12 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 diebre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.

O|139 v29 novb.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diebre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 diebre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v10 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, el Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las ... horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 diebre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales

de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.300 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maícena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
10 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkshire, para padre.
3 chanchas berkshire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tavos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 90 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 amperes, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 amperes.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 amperes, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres amperes, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres amperes, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2" centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17.
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.

30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 160 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca - punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam - Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playos ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio saliciiarsiniato.
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
00 gramos tallos de ulcamara.
00 gramos yerba mora.
00 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos kerouese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 728 A|926.
550 kilos de pasas sultanas blancas.
550 kilos de piñones.
700 kilos de fruta abrillantada (cáscaras de limón y naranja únicamente).
500 kilos de manteca de 1.ª clase en tinas.
700 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
4000 kilos de harina Triple Cero.
1700 docenas de huevos frescos.
30 kilos de grasa para limpiar moldes y latas.
2 1|2 kilos de esencia de limón.

El Secretario.
v-27 noviembre.

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
43 banderas nacionales, de lanilla con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,9 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

[illegible]

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—

68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,40 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.

300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
6 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—

34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19.06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Expediente N.° 14 L|926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

50 kilos almendras peladas.

Artículos de ferretería y pinturería—

6 tirones caño de plomo descarga w. c. 1 1|2" o 38.10mm.
6 tirones caño de plomo descarga w. c., 2" o 50.80mm.
10 kilos pintura petrifax, sin brillo pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra para afilar trinchetas, 1 1|2" grueso 18" diámetro.

Hojalatería—

1 máquina "Ferrocarril" para enlazar pestañas.
Para caños de largo 760 m|m m|o|m.
Diámetro del mandril 56 m|m m|o|m.
Para chapas de espesor hasta 0.6.

Papelería—

1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos.

Artículos de sport—

1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de basket-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
1 docena tubos grandes de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.

Artículos de sastrería—

30 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso, blancos, 15mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
30 paquetes agujas de mano N.° 5, para sastre.
4 panes parafina.

Para la fabricación de medias—

40 kilos hilo algodón para medias, colores surtidos.

Materiales para imprenta—

5 kilos interlínea 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.

Artículos de electricidad—

10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2 watt.
100 aisladores carreteles porcelana 16x16.
50 aisladores carreteles porcelana 30x30.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v25 novb.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo, aproximadamente, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

372 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda. 24 riñones de vaca. 8 kilos de cima de ternera. 5 kilos de panceta. 10 sesos de vaca. 4 lenguas de vaca. 4 kilos de costillas de cerdo. 30 kilos de lomo de vaca, especial.

Combustible.—

6000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms., puesta en la carbonera, 200 kilos de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

6 docenas de alcauciles, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 kilos de arvejas frescas, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 10 kilos de chauchas sin hilos, 60 kilos de cebollas grandes y sanas, 60 docenas de espinacas, 500 naranjas de primera, 20 docenas de duraznos especiales, 35 docenas de lechugas, 155 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 30 atados de radichas, 350 kilos de papas nuevas de primera, 10 docenas de tomates, 35 docenas de zanahorias, 50 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 6 docenas de zapallitos, 35 de docenas de puerros, 5 docenas de manzanas de cocinar de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

[illegible] v29 novb.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 diebre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Ademas, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Nabal arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.90), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en contínua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:

1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina I:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:

En la Usina IV:

2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.

1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad la

que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estaránrán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto v accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la darsena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga compañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraron fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en

las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que las planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa

Art. 6.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la órden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 9 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

[illegible] diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos. (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura Lima N.° 287.

v4 dicbre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río [illegible], en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa). Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado ... concurran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 do noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concuado Departamento, en presencia de los nteresados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 122[illegible] y las propuestas serán abiertas el día hora señalado en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Fernández, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le

formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingreso a la Tesorería General de la Nación o giro a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la razón social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|926 o 2594 A. o 675 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|926

Marca G. A. 18841, sin número, dos cilindros, vapor "Oliva", paquete 5086, fecha de entrada, 4 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676|926 o 2595 A. o 676 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676|926

Marca C. D., sin número, dos cecos, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 23 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|926 o 2593 A. o 674 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 674|926

Marca S. H. L. J. I. L., sin número, un fardo, vapor "La Rosarina", paquete 4741, fecha de entrada, 10 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la nota N.° 18 o 2357 A. o 1485 D. y adjunto 2809 A. o 522 R. de 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca W. E. B., número 52 un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y corespondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617|926 o 2510 A, o 617 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 617|926.

Marca V C C, número 8.9.10, 3 cajones, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca V C C, número 8553, 1 cajón, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca Césare Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313, fecha de entrada Octubre 10|925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|923.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de

rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 664|926 o 2583 A .o 664 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 664|926

Marca M. H. B. A., sin número, un cajón, vapor "Balmes", paquete 2563, fecha de entrada, 20 de junio de 1923.

El Jefe

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 665|926 o 2584 A. o 665 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 665|926

Marca M. B. F. C. R. C., número 668 5|7, tres cajones, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 638|926 o 2531 A, o 638 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 638|926.

Marca L P S, número 1, 1 cajón, vapor Nápoli, paquete 231, fecha de entrada Enero 17|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|926 o 2571 A. o 652 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|926

Marca 1594 S, número 16269, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, diciembre 6 de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos N.° 653|926 o 2572 A. o 653 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Lagajo de rezagos N.° 653|926

Marca G. H. número 6133|6, 6 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 654|926 o 2573 A. o 654 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 654|926

Marca B. H. N. C., número 945, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 655|926 o 2574 A. o 655 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 655|926

Marca B. M. P.|Indent O. W. S. c., número 560, un cajón, vapor "A. Legión", paquete 94, fecha de entrada, 7 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 656|926 o 2575 A. o 656 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 656|926

Marca O. B. M. C. C., número 25|30, seis cajones, vapor "W. World" paquete 525, fecha de entrada 4 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposiicón del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 657|926 o 2576 A. o 657 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 657|926

Marca W. A. L., sin número, un cajón, vapor "Araguaya", paquete 4728, fecha de entrada 1.° de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|926 o 2577 A. o 658 R. que deben presentarse a esta Audana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|926

Marca A. Grill, número 1|2, dos cajones, vapor "D. D'Abruzzi", paquete número 5275, fecha de entrada, 19 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 659|926 o 2578 A. o 659 R. que deben presentarse a esta Audana paar su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|926

Marca D. H. C. número 195, un cajón, vapor "Demerara", paquete 308, fecha de entrada, 22 de enero de 2924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|926 o 2585 A. o 666 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|926

Marca 22230 M. x Cía., número 32, un cajón, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|926 o 2586 A. o 667 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|926

Marca G. 291 M., número 1, un cajón, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|926 o 2587 A. o 668 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|926

Marca A. M. X., número 2974, un fardo, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669|926 o 2588 A. o 669 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 669|926

Marca V. R. C. G. J., número 1|2, dos cajones, vapor "Francesca", paquete 114, fecha de entrada, 9 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|926 o 3589 A. o 670 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670|926

Marca Firestone, número 1020, un cajón, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 22 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49 fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353 fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409 fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Dorigñac, s|n., un paquete vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yoebo, s|n., un cajón vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478 fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires serie Z. 479 fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainaut, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldoberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilan, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegua, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe
v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613|926 o 2506 A. o 613 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 613|926.

Marca J M E, número 1.2, 2 cajones, vapor Marquesa, paquete 831, fecha de entrada Febrero 23|924.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614|926 o 2507 A. o 614 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 614|926.

Marca D S H L, número 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 3965, fecha de entrada Septiembre 22|926.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615|926 o 2508 A, o 615 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 615|926.

Marca B L D, número 261, 1 cajón, vapor Galicia, paquete 4466, fecha de entrada Octubre 25|923.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616|926 o 2509 A, o 616 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 616|926.

Marca S R P 962, número 1, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 5418, fecha de entrada Diciembre 30|923.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante N.° 295 A.|926 o 1430 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S|M, sin número, 1 paquete vapor Enlei, paquete 3979, fecha de entrada Agosto 25|926.

El Jefe.
v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671|926 o 2590 A. o 671 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|926

Marca J. R. S., número 237|70, 34 fardos, vapor "Sofía", paquete 597, fecha de entrada, 8 de febrero de 1924.

El Jefe
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consiganatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|926 o 2592 A. o 673 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 673|926

Marca B. H., sin número, un cajón, vapor "Ansaldo V", paquete 952, fecha de entrada, marzo 2 de 1924.

El Jefe
v-26 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espinosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia Oliveira de Amespil, doña Antonia Delfina Celia del Corazón de Jesús Amespil, que firma Celia Amespil y doña Lidia Amespil, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Lorenzo Amespil.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Lovinzón de Butza, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge Butza.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Di Fiore de Domínguez, por sí y su hija menor María Angélica Domínguez, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Domínguez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo les apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible]iquini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Policatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — El Secretario.

v13 dicmb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José De[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Moisés Gaite, en su carácter de padre de la ex maestra de la Escuela N.° 19 de la Provincia de Córdoba, doña María de la Encarnación Gaite de Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pención doña Manuela Rey de Gómez, por sí y sus hijos menores Arturo y Eduardo Gómez y la señorita Elvira Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don Ramón Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Fraire de Jordán, por sí y su hija menor Célica Nilda María Jordán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Auxiliar de la Dirección General de Ganadería, don Leonardo Jordán.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Castren de Becerra, por sí y sus hijos menores Víctor Alfredo, María Angélica y Beatriz Lydia Becerra, por cuenta propia doña Ermelinda Becerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gregorio Becerra.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Hilda Pascua Godoy de Palma, en su carácter de viuda del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Mendoza, don Pablo Alejandro Palma.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela M. Soler de Hoyos, por sí y sus hijos menores Argélica, Nélida Rosa y Jorge Tomás Hoyos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Nicolás Facundo Hoyos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza p... el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga**, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3508 v30 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Couts Tiemich, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Desígnase contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novbr. N.° 11.058 v14 diebr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí, a Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spineso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata: Manazana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para qué, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Sanra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
c22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.
e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a [illegible] a derecho en la causa que [illegible] apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 532, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Ceferino Basualdo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio y Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Ferla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° [illegible] v27 novbre.

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp [illegible] v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza dispone emplazar duranté el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3436 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales** procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sarrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dfiías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Poas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcos Sason**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— J. Serrano, secretario.

e22 oct. c|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos o Porcel o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. [illegible] v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|p.p. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. tercer piso.

e22 oct. s.pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Godoy**, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal. Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Eiermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto López, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la **Sociedad Bernardino Rivadavia**, como acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 19 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e 14 octubre s|p.p. 3434 v-[illegible] novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Marta Ignacia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por Amelia Maidana.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Nieves Orosco.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Ramona Cepeda.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Josefina Escobar.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Isabel Peiriga.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Maucet, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Villalette, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Arguiñariz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926 — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Tutera, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Saadi, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Valverde o Luis Saavedra, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Ramón Sisro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro de término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926 — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Colarino, viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José García o José María García Arco procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Salvador La Porta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.900 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e3 oct. N.° 10.8?? v26 novbre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.019

FOSFOFORA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.270. — Aviso N.° 18.374.

.3 novb.

Acta N.° 118.022

HEMOANTITOXINA

Noviembre 6 de 1926. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.708. — Aviso N.° 18.381.

v29 novb.

Acta N.° 78.948

SEPTOJOD

Diciembre 3 de 1920. — Mauricio Goldschmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.493.

v30 novb.

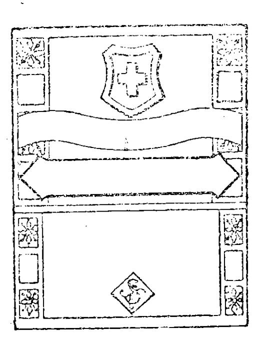
Acta N.° 95.974

ARO

Agosto 16 de 1923. — Alfredo Altieri. — Para distinguir preparaciones en general para lustrar calzado y similares de la clase 14. — Substituída en Septiembre 22 de 1926. — Aviso N.° 17.321

v-27 noviembre

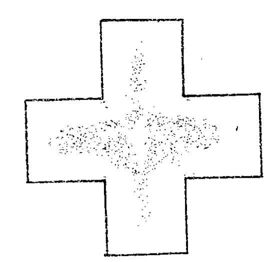
Acta N.° 112.956



Marzo 12 de 1926. — Samuel Stanislavsky. — Para distinguir pastillas de menta en todas sus formas, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 10 de 1926. — Renovación de la N.° 46.625. — Aviso N.° 18.452.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.209



CRUZ BLANCA

Marzo 25 de 1926. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Ltda. (Sociedad Anónima). — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.454.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.541

GLICEROL

Abril 6 de 1926. — Isidoro F. Tonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 17.940.

v-27 noviembre

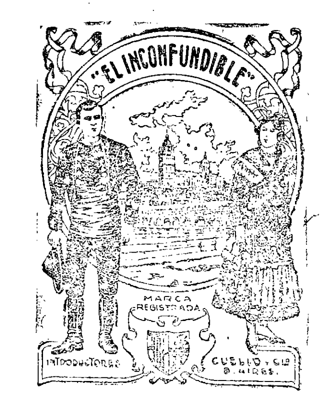
Acta N.° 116.457

GLIARSINA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.391.

v-27 noviembre

Acta N.° 116.340



Agosto 27 de 1926. — Cuello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 13 de 1926. — Aviso N.° 18.546.

v-27 noviembre

Acta N.° 116.458

QUIFA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.392.

v-27 noviembre

Acta N.° 117.648



W·I·W.

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Wärrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier otra forma, de la clase 4. — Aviso N.° 17.948

v-27 noviembre

Acta N.° 117.650

DALLAM

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Wärrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso número 17.950.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.027



Noviembre 8 de 1926. — Leethems Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsets y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 47.699. — Aviso N.° 18.404.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.029

CREMITAS

Noviembre 8 de 1926. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.407.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.028

"REFINITE"

Noviembre 8 de 1926. — The Refinite Company de Omaha, Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.405.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.030

PAN-AMERICAN

Noviembre 8 de 1926. — Pan - American Band Instrument and Case Company de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.408.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.031

RATIN

Noviembre 8 de 1926. — A|S. Bakteriologisk Laboratorium "Ratin" de Frederiksberg, cerca de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.186. — Aviso N.° 18.409.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.033

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Víctor X ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir fotografía, películas fotográficas y películas de Rayos X dentales, para investigaciones científicas, de la clase 1. — Aviso número 18.335.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.034



Noviembre 8 de 1926. — David Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.395.

v-27 noviembre

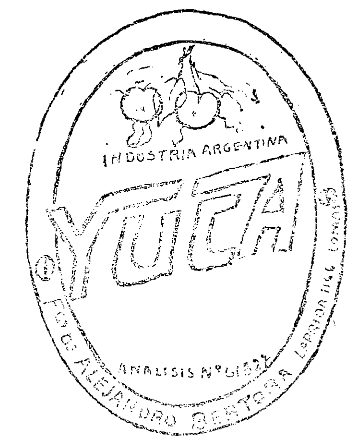
Acta N.° 118.036

SILAPINA

Noviembre 8 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.397.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.035



Noviembre 8 de 1926. — Alejandro Bértora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.396.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.037

CRISTALOL

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 46.609. — Aviso N.° 18.401.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.038

AGATE

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cotería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.312. — Aviso N.° 18.400.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.039



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.770. — Aviso N.° 18.399.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.044

CAMPESINO

Noviembre 8 de 1926. — Celada y Millan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.388.

v-27 noviembre

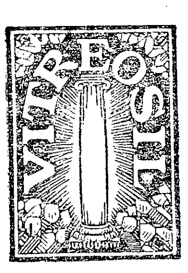
Acta N.° 118.041



Noviembre 8 de 1926. — "Helios", S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso N.° 18.410.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.042



Noviembre 8 de 1926. — The Thermal Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.403.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.045

RECLUS

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo y Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.390.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.047



Noviembre 8 de 1926. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.523. — Aviso N.° 18.285.

v-27 noviembre

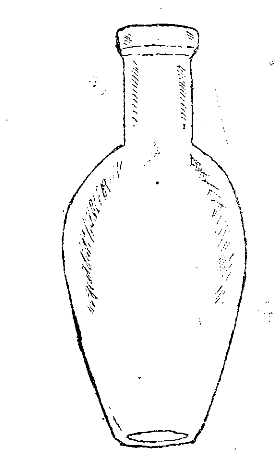
Acta N.° 118.046

MILLOT

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.389.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.051



Noviembre 9 de 1926. — Juan María Moreno Rodríguez, de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.288.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.053



Noviembre 9 de 1926. — Isaac L. Arrues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.684. — Aviso N.° 18.427.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.054



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 46.722. — Aviso número 18.421.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.055



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 46.721. — Aviso N.° 18.422

v-27 noviembre

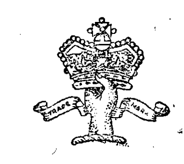
Acta N.° 118.056



Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.419.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.057



STRATHNAVAR

FINEST SCOTCH WHISKY

Pure product of Scotland

COCHRANE, BLAIR & Cº
GLASGOW & LONDON

Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.420.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.058

ARRORRÓ

Noviembre 9 de 1926. — Carmen S. de Pandolfini, José María Ruiz, Enrique Crosa y Ernesto Ruiz Rosell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.428.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.059

GILLETTE

Noviembre 9 de 1926. — Simón Edelstein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.441.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.060

ELYSIUM

Noviembre 9 de 1926. — Luis Labadens. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.447.

v-27 noviembre

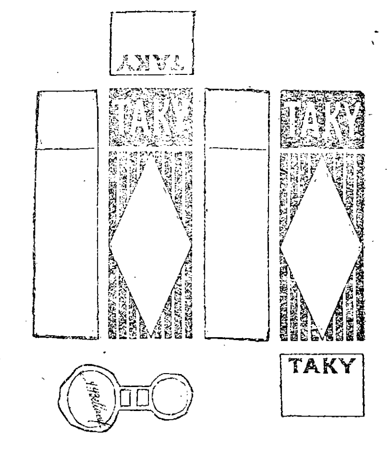
Acta N.° 118.063

Libro de Oro de la Arquitectura Argentina

Noviembre 9 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.325.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.064



Noviembre 9 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.440.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.070

ROMLE

Noviembre 9 de 1926. — Elmore y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.430.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.071

LA DELICIOSA

Noviembre 9 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.429.

v-27 noviembre

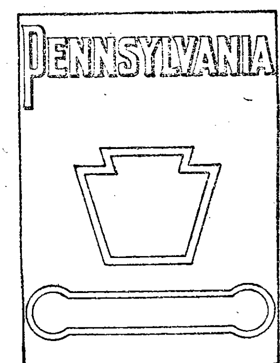
Acta N.° 118.075

GASOPHALTE

Noviembre 9 de 1926. — The Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.959. — Aviso N.° 18.436.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.078



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.425

v-27 noviembre

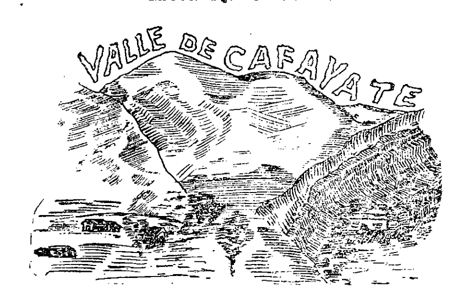
Acta N.º 118.076

Majestic

Noviembre 10 de 1926. — Grigsby-Grunow-Hinds Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 18.424.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.079



Noviembre 10 de 1926. — Viacava y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 18.451.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.080

XEDOS

Noviembre 10 de 1926. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 18.453.

v-27 noviembre

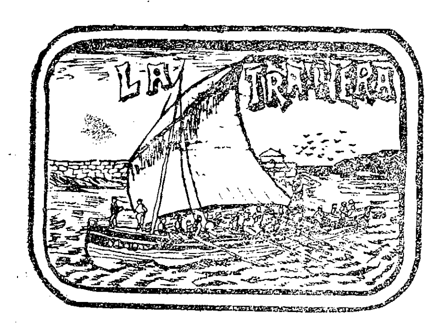
Acta N.º 118.081

SUPER

Noviembre 10 de 1926. — Fernand Bouillard. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 18.450.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.082



Noviembre 10 de 1926. — López Valeiras Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 18.344.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.086

RESOMINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 18.457.

v-27 noviembre

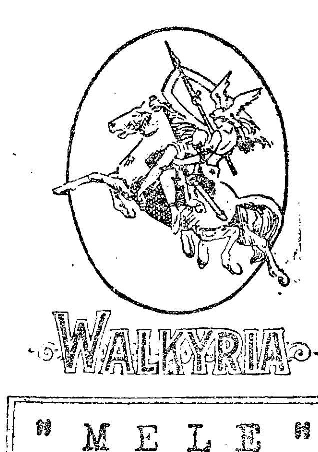
Acta N.º 118.084



Noviembre 10 de 1926. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.º 46.564. — Aviso N.º 18.455.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.085



" M E L E "

Noviembre 10 de 1926. — Eva Melc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 18.459.

v-27 noviembre

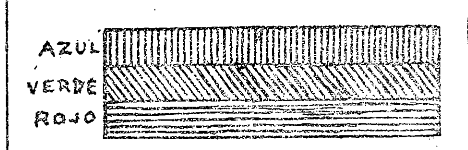
Acta N.º 118.087

CIANOCAINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 18.458.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.088



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 46.759. — Aviso N.º 18.287.

v-27 noviembre

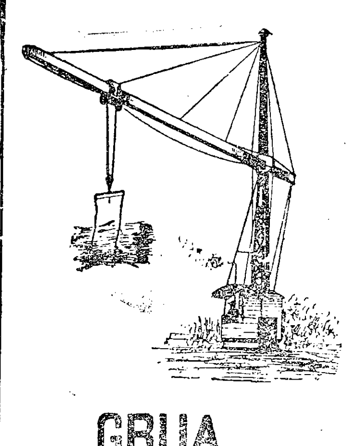
Acta N.º 118.093

LA PORTEÑA

Noviembre 10 de 1926. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería. Artículos de escritorio. Tintas, material de dibujo, de la clase 18. — Aviso número 18.412.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.091

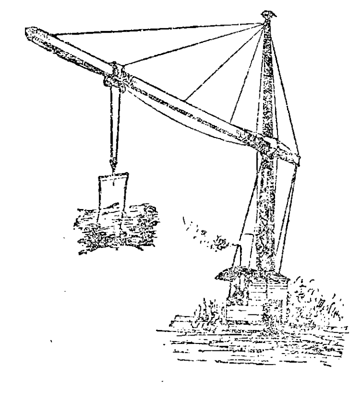


GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, de la clase 22. — Renovación de la N.º 47.328. — Aviso N.º 18.415.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.092



GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 47.320. — Aviso N.º 18.416.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.094



Noviembre 10 de 1926. — Franzani Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.164.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.095



Noviembre 10 de 1926. — H. Hohner Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 18.418.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.100

EL PRODUCTOR ARGENTINO

Noviembre 10 de 1926. — Ernest Izetta. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 18.460.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.096





Noviembre 10 de 1926. — Isern y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 47.364. — Aviso N.º 18.413.

v-27 noviembre

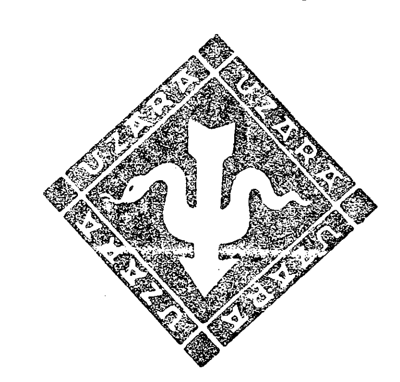
Acta N.º 118.097



Noviembre 10 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 18.417.

v-27 noviembre

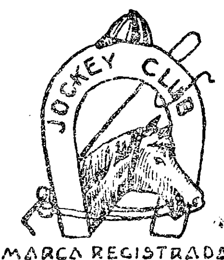
Acta N.º 118.098



Noviembre 10 de 1926. — Hugo Rohde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.482.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.099



Noviembre 10 de 1926. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, alcohol (menos champagne), de la clase 23. — Aviso N.º 18.485.

v-27 noviembre

Acta N.º 118.101

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 18.473.

v-27 noviembre

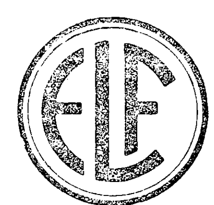
Acta N.° 118.102

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.474.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.103



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.475.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.104

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.476.

v-27 noviembre

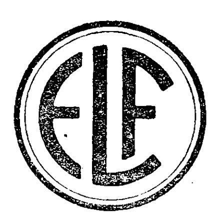
Acta N.° 118.105

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.477.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.106



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.478.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.107

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.479.

v-27 noviembre

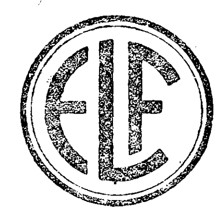
Acta N.° 118.108

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.480.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.109



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.481.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.110

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.467.

v30 novb.

Acta N.° 118.111

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.468.

v30 novb.

Acta N.° 118.112



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos paar limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.469.

v30 novb.

Acta N.° 118.113

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.470.

v30 novb.

Acta N.° 118.114

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 18.471.

v30 novb.

Acta N.° 118.115



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.472.

v30 novb.

Acta N.° 118.116

SACARO CACAO

Noviembre 10 de 1926. — César y Jorge Gerónimo Siffredi, — Para distinguir un producto purgante de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.647.— Aviso N.° 18.486.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.117

KOLASPIRIN

Noviembre 12 de 1926. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 18.541.

v30 novb.

Acta N.° 118.118

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.525.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.119

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.526.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.120

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.527.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.121

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.528.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.122



Noviembre 12 de 1926. — J. Mitchell de las Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.529.

v-27 noviembre

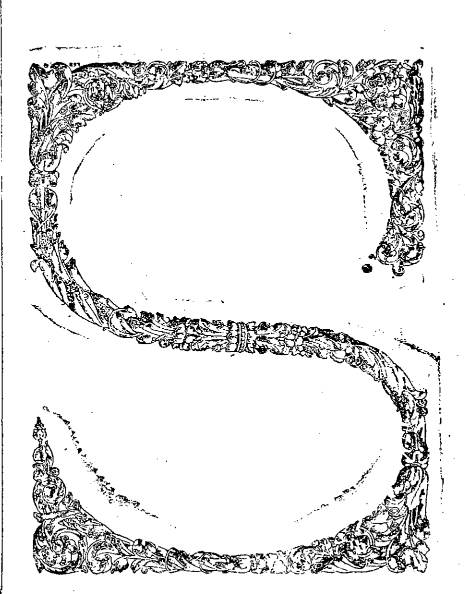
Acta N.° 118.123



Noviembre 12 de 1926. — José Fernández Llano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.530.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.124



Noviembre 12 de 1926. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.531.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.125

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Magllia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.532.

v-27 noviembre

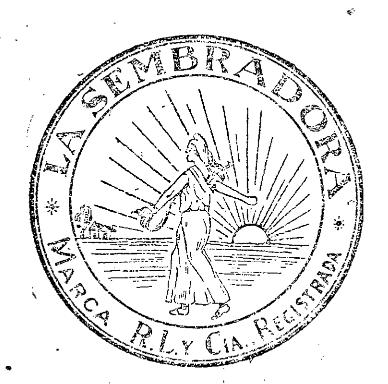
Acta N.° 118.126

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Magllia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.542.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.127



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.534.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.128

BRAVOUR

Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.536.

v-27 noviembre

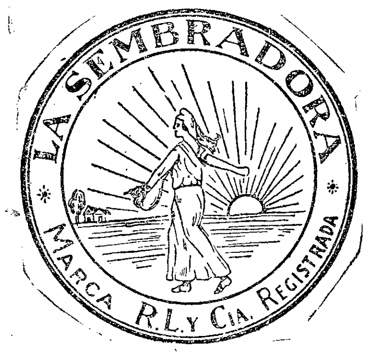
Acta N.° 118.129



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 18.535.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.130



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.533.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.131

SAN - CHOVA

Noviembre 12 de 1926. — Crosse y Blackwell (Manufacturing Company) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.537.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.132



Noviembre 12 de 1926. — Lauriat y Cía. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.538.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.133

SANAS

Noviembre 12 de 1926. — A. Welcker, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.539.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.135

TIBURON

Noviembre 12 de 1926. — Roberto A. Mi los. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.491.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.136

DURA

Noviembre 12 de 1926. — N. Adot y Cío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.885. — Aviso N.° 18.496.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.137

FRENOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laces, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.497.

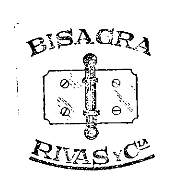
v-27 noviembre

Acta N.° 118.138

FRENOCOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laces, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.498.

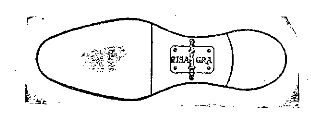
Acta N.° 118.139



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.505.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.140



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.506.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.141



Noviembre 12 de 1926. — Guillermo Curbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.384.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.142

PETROID

Noviembre 12 de 1926. — Luis Wurod. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 18.512.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.145

SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, abaniquería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.500.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.143



Noviembre 12 de 1926. — José Ramón Pico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.611. — Aviso N.° 18.509.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.144

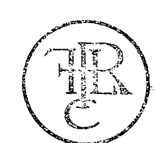
SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.499.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.146





Noviembre 12 de 1926. — Balbiani Hnos. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 18.507.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.148



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. de Paris, (Francia) y de Basilea, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.603. — Aviso N.° 18.494.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.149



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de Paris (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.606. — Aviso N.° 18.495.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.150



F.HOFFMANN-LA ROCHE & Cº
fabrique
de produits chimiques
COUPER CETTE LIGNE



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de París (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.607. — Aviso N.° 18.492.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.153

AGUILA



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación la N.° 46.5?? — Aviso N.° 18.464.

v-27 noviembre

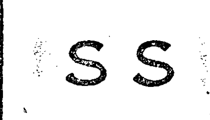
Acta N.° 118.154

marrón obscuro
marrón claro
marrón obscuro

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.760. — Aviso N.° 18.463.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.155



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.598. — Aviso N.° 18.461.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.156

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la N.° 46.599. — Aviso N.° 18.462.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.157

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.465.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.158



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.466.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.159

PALUDINA

Noviembre 13 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.561.

v-27 noviembre

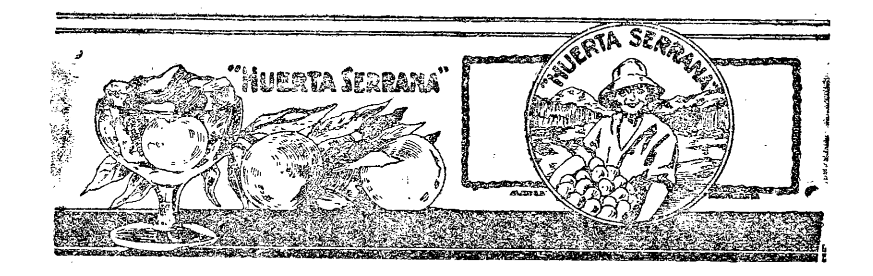
Acta N.° 100.047

C H I O.S S O N E

Abril 15 de 1924. — Gabriel Chios sone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 12 de 1926.— Aviso N.° 18.504.

v-27 noviembre

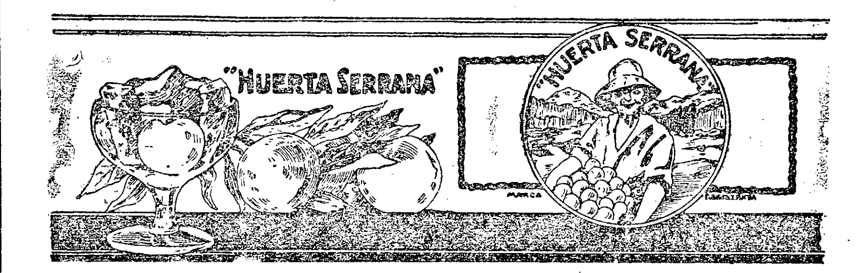
Acta N.° 106.232



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.—Aviso N.° 18.448.

v-27 noviembre

Acta N.° 106.233



Marzo 18 de 1926. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.— Aviso N.° 18.449.

v-27 noviembre

Acta N.° 106.234



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.447.

v-27 noviembre

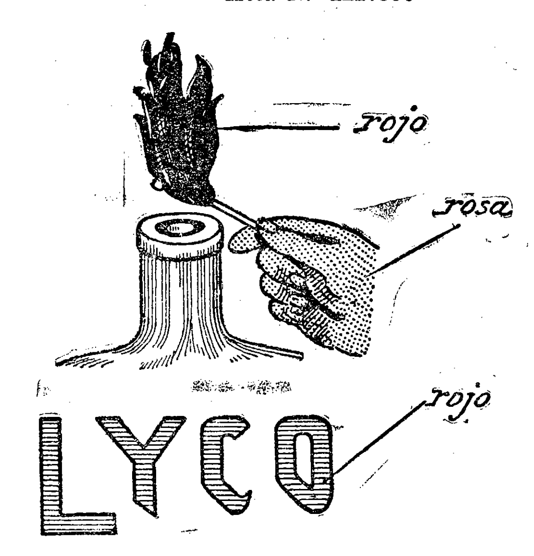
Acta N.° 113.016

"MIRETE"

Marzo 16 de 1926. — Angel Mirete. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.483.

v-27 noviembre

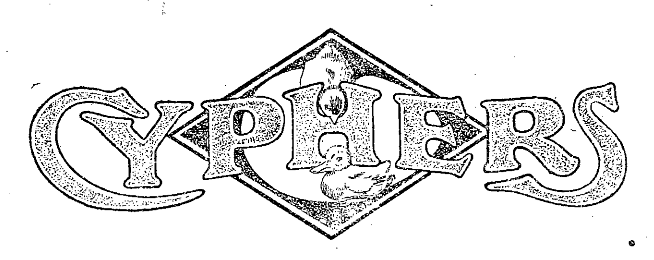
Acta N.° 112.336



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nerice. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 18.386.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.040



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura ,tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.398.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.043



Noviembre 8 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 18.393.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.048



Noviembre 8 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir sidra, de la clase 23 — Aviso N°. 18.351

v-27 noviembre

Acta N.° 118.049



Noviembre 8 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos gaseosos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.410.

v-27 noviembre

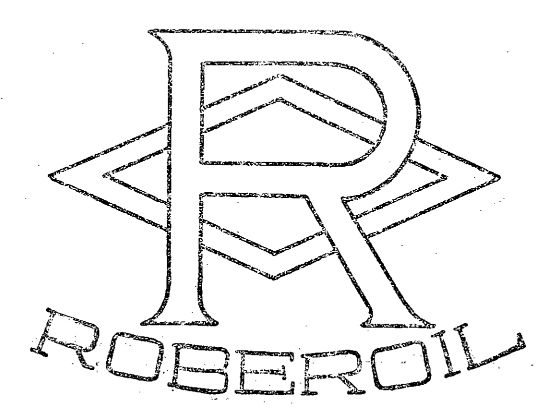
Acta N.° 118.050.



Noviembre 8 de 1926. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.411.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.061



Noviembre 9 de 1926. — Rodolfo Dionisio Esteban. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.431.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.067



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.350

v-27 noviembre

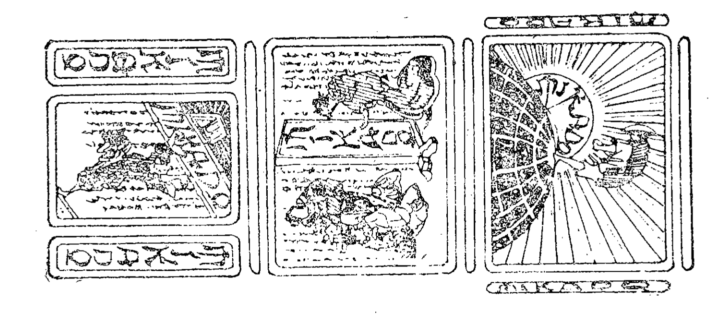
Acta N.° 118.032

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Victor X.Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos científicos, cinematógrafos, películas de Rayos X dentales y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 18.334.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.062



Noviembre 9 de 1926. — Amici y Cía.— Para distinguir substancias y produc-
preparadas, aguas minerales y vinos yrinaria e higiene; drogas naturales o
doméstico, de la clase 2. — Aviso nú tónicos medicinales, insecticidas de uso
tos usados en medicina, farmacia vetemero 18.443.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.066

TRUST FABRICANTES

Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.439.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.068



Noviembre 9 de 1926. — García Yañez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, ma ntelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.349.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.065

TRUST FABRICANTES

Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.438.

v-27 noviembre

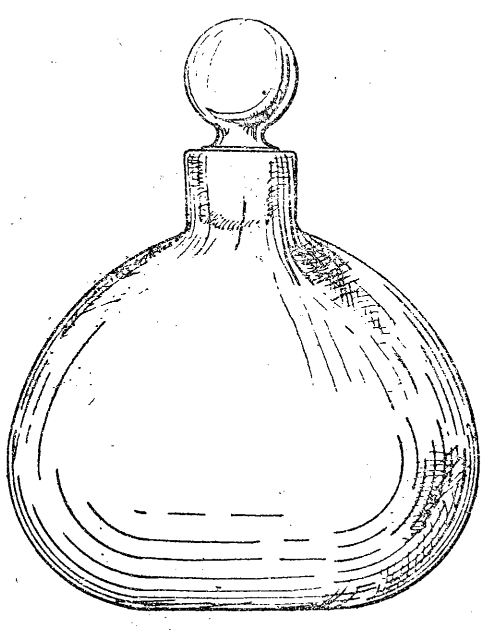
Acta N.° 118.069



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.348.

v-27 noviembre

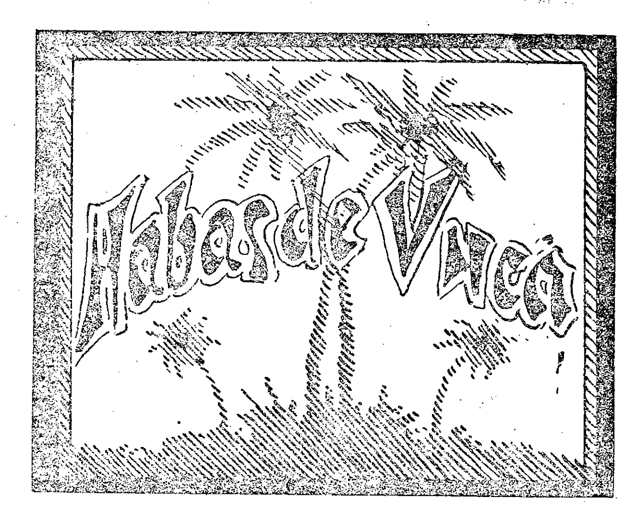
Acta N.° 118.072



Noviembre 9 de 1926. — Société Parisienne d'Essences Rares et de Parfums, de París, Francia. — Para dis tinguir productos de perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.434.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.073



Noviembre 9 de 1926. — Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau (Checoeslovaquia). — Para distinguir preparaci ones medicinales ,de la clase 2. — Aviso N.° 18.435.

v-27 noviembre

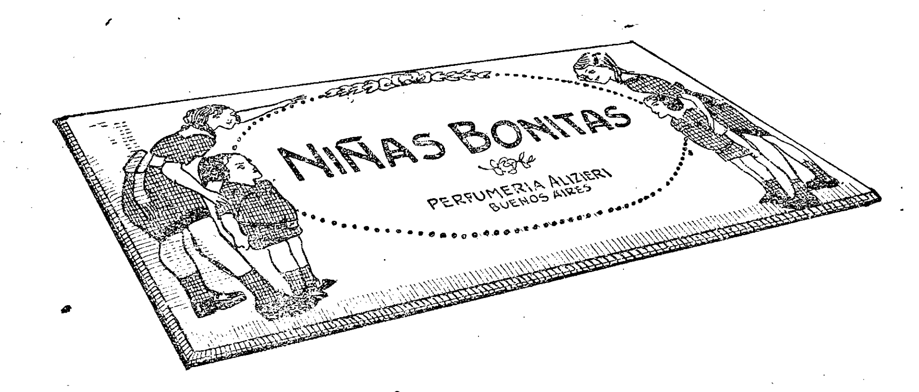
Acta N.° 118.083

"BAKER"

Noviembre 10 de 1926. — H. J. Baker y Bro. of Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.456.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.152



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Alizieri. — Para distinguir lociones, extractos, aguas de colonias, talcos, brillantina, jabones, cosméticos, cremas para el cutis y fijadores de cabello de la clase 16. — Aviso N.° 18.513.

v-27 noviembre

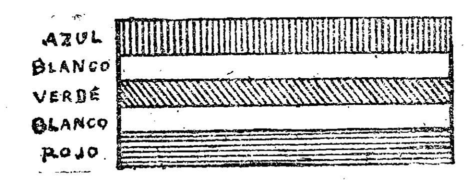
Acta N.° 118.077



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohío E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorio y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.426.

v-27 noviembre

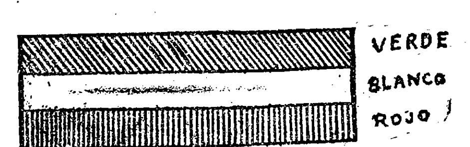
Acta N.° 118.089



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.758. — Aviso N.° 18.286.

v-27 noviembre

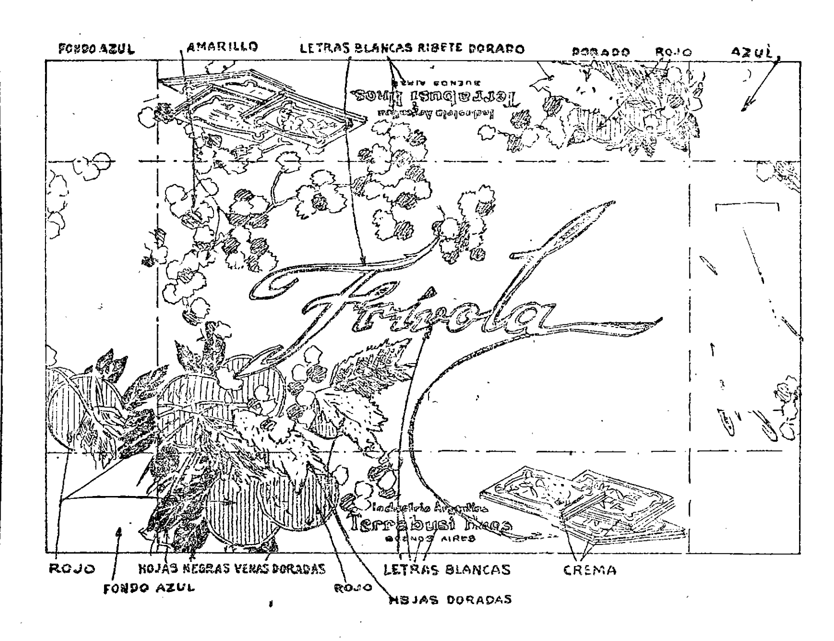
Acta N.° 118.090



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.757. — Aviso N.° 18.285.

v-27 noviembre

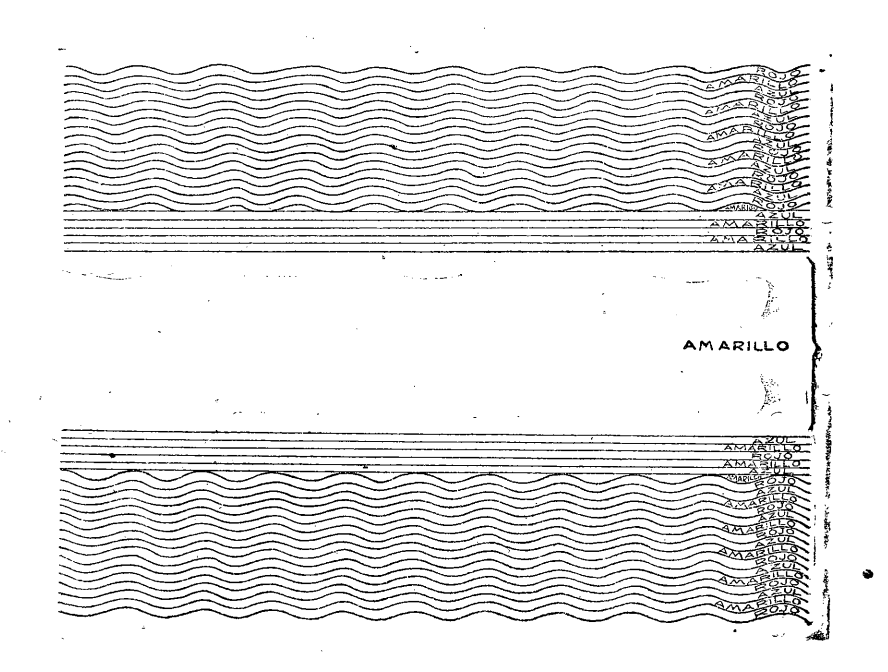
Acta N.° 118.074



Noviembre 9 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 18.437.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.147



Noviembre 12 de 1926. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.510.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.151



Noviembre 12 de 1926. — Santiago José Barabini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.508.

v-27 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional